Suplemento especial

Página/12

Memoria

AQUELLOS POLVOS, ESTOS LODOS

El indulto a Videla, Massera & Cía. sincera la relación del establishment político y de las clases dominantes con sus perros de la guerra. Este reconocimiento es coherente con la continuación por medios menos cruentos de la política económico-social que ellos iniciaron en 1976. Nuevas leyes y decretos, resoluciones judiciales y actitudes del presidente Menem reivindican, además de aquella línea, los métodos con que se le impuso a la sociedad. La firma del indulto por un presidente que fue secuestrado y detenido por la dictadura demuestra que no hay nada personal sino la consecuencia extrema con una política y el reacomodamiento natural de medios a fines. Implica también un gesto de sumo desprecio por los sufrimientos del pueblo que padeció a unos y otros.

(Por Horacio Verbitsky) El indulto a los autores de las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas en la Argentina durante el siglo veinte, y a un ex jefe de la guerrilla que les sirvió de justificación, implica un sinceramiento de las clases dominantes y del establishment político, que en el mismo acto se reencuentran con su brazo armado y se distancian de la sociedad.

Los decretos de perdón emanan del mismo partido que ordenó a las Fuerzas Armadas el aniquilamiento de los partisanos que se alzaron en armas contra el dictador Juan Onganía, y cuyo más grave error político fue proseguir el combate bajo el gobierno legal que le sucedió, por lo cual perdieron el sustento popular del que gozaban. El 6 de octubre de 1975 el presidente Italo Luder y sus ministros (entre ellos Antonio Cafiero y Carlos Ruckauf) ordenaron a las Fuerzas Armadas ejecutar "las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos". El 17 de febrero de 1976, la presidenta Isabel Martínez de Perón restringió los alcances del recurso de hábeas corpus, fundamentando que escogía la Nación y no las libertades individuales, como si fueran contradictorias.

El decreto de Luder y uno similar de Isabel para Tucumán son aducidos por las Fuerzas Armadas como demostración de la legalidad de la guerra sucia, en la que habrían cumplido el mandato de un gobierno constitucional. Pero el derrocamiento de ese mismo gobierno, el 24 de marzo de 1976, obnubila tal pretensión.

Aquel acto dio lugar a una confusión perdurable, entre la ilegitimidad del gobierno surgido del golpe de Estado y los crímenes cometidos por sus órdenes, como si fueran una sola cosa. Las autoridades electas en octubre de 1983 dudaron hasta 48 horas antes de asumir si acusarían a los militares por las aberraciones del Estado Terrorista, o sólo por el delito de rebelión. Aunque optaron por la fórmula de los decretos 157 y 158, fundadores de la doctrina de los dos demonios, ratificada ahora con la inclusión del ex jefe montonero Mario Firmenich en el otro platillo de la misma balanza, el principal reproche de los políticos a los militares sigue siendo el golpe que los derrocó, no la barbarie que desataron.

Ezeiza-AAA

Por sus arbitrarios límites cronológicos la persecución penal excluyó la masacre de Ezeiza de 1973 y la Triple A. Duhalde y Menem restituyeron a los acontecimientos su siniestra lógica histórica al indultar a Juan Domingo López, que actuó a órdenes del coronel Jorge Osinde en la preparación de la emboscada de Ezeiza, y a Luis Sffaeir, por cuyo encargo fue asesinado el intendente de Chacabuco Miguel Gil, en una típica acción de la Triple A, de negocios encubiertos por política.

Al señalar a los militares como los únicos individuos que perderían su invulnerabilidad ante la Justicia, Alfonsín propuso una alianza implícita de los demás sectores, para aislar a los réprobos. Este equívoco está en la base de las conmociones provocadas por quienes se rehusaron a ser chivos expiatorios de un período histórico poblado también de otras responsabilidades, políticas aunque no penales.

Los decretos que ordenaban enjuiciar a nueve ex comandantes en jefe y a seis ex guerrilleros procuraron establecer una relación de simetría entre los jefes de la intacta estructura militar, que emplearon el poder absoluto del Estado Terrorista contra toda la sociedad, y las diezmadas organizaciones político-militares que enfrentaron a gobiernos ilegales sostenidos durante tres lustros en la violenta proscripción de las mayorías. Prescindiendo de toda diferenciación ética, el peronismo vuelve a equipararlos en el perdón. La clase política se pretende alejada por igual de ambos, pero no lo está.

Durante el juicio a Videla, Massera & Cía., varias defensas recordaron afirmaciones como las vertidas por el legislador peronista Alberto Stecco, quien solicitó que las Fuerzas Armadas mataran a los insurgentes "como a ratas porque no merecen vivir en este suelo", o el ministro de Defensa Tomás Vottero, propugnando "su más completo exterminio".

En 1975, el gobierno peronista dispuso la intervención militar ante una larga huelga obrera en la metalúrgica Acindar, y el presidente de la Unión Cívica Radical, Ricardo Balbín, denunció ese movimiento legítimo como "guerrilla industrial". El 17 de marzo de 1976, Balbín exaltó a las Fuerzas Armadas como "las más meritorias que yo he visto en mi vida. Las que soportaron todo. Las que enterraban a sus muertos y hablaban de las instituciones del país". En realidad, las que una semana después tomarían el poder para poner en práctica el plan que Borges describió en cinco palabras: "Se comieron a los caníbales".

Salsa portuguesa

La parquedad de la Iglesia y los sindicatos que no vieron ni oyeron nada, la docilidad de los jueces que no investigaban y el apoyo de los partidos políticos a la represión, dejaron las manos libres a la Junta.

El 24 de marzo de 1977, el diario *La Opinión* publicó un suplemento titulado: "El silencio de los políticos", en el que Alfonsín encomió la sobriedad de Videla en la controversia con Estados Unidos por las violaciones a los derechos humanos y propuso una apertura a la portuguesa, para compartir el poder entre un presidente militar y un primer ministro civil, mediante una convención constituyente con una lista única de candidatos aceptados por las Fuerzas Armadas. Esa nómina incluiría a radicales, peronistas y comunistas, lo cual era una muestra de su pluralismo, y el programa de tal gobierno serían los objetivos que se trazaron las Fuerzas Armadas al dar el golpe.

A juicio de su compañero de partido Juan Carlos Pugliese, las quejas externas por violaciones a los derechos humanos respondían a relaciones de poder e intereses. Elogió al general Luciano Menéndez por asumir la responsabilidad de la represión, lo cual habría creado una sensación de paz en Córdoba, y descartó las alegaciones de la prensa internacional sobre el comandante del III Cuerpo preguntando si había algún militar que pudiera no ser duro con la subversión.

El peronista Angel Robledo avaló la respuesta de la dictadura a la suspensión de la ayuda militar norteamericana por las violaciones a los derechos humanos. El desarrollista Rogelio Frigerio dijo que no podían desvincularse los derechos humanos de la acción subversiva, como hacían quienes promovían desde el exterior campañas contra la Argentina. El comunista Fernando Nadra repudió la interferencia norteamericana, denunció al terrorismo de ultraizquierda y recriminó que en el exterior se presentara a las Fuerzas Armadas como pinochetistas, ignorando que había en ellas sectores muy democráticos.

La excepción y la regla

El 21 de setiembre de 1978, cuando ya se habían producido más del 90 por ciento de las desapariciones, las torturas y los asesinatos clandestinos, Balbín los excusaba porque los derechos humanos también se violaban en otras partes, y la subversión era "real y no inventada para un pretexto revolucionario". Contó que devolvía las cartas recibidas de Europa, "por injustas, porque se transforman en tutores de los derechos del país quienes están protegiendo a la subversión".

Esta no fue la excepción, sino la regla. Un informe de la SIDE, mencionado por *La Nación* el 25 de marzo de 1979, revelaba que sobre 1697 municipios sólo 170, o sea el 10 por ciento, tenía intendentes militares; 649 intendentes, o sea el 38 por ciento eran civiles sin militancia política. Los 878 intendentes restantes, es decir el 52 por ciento en todo el país, provenían de los partidos tradicionales, en esta proporción: Unión Cívica Radical, 310; Partido Justicialista, 169; neoperonismos varios, 23; Partido Demócrata Progresista, 109; Movimiento de Integración y Desarrollo, 94; Fuerza Federalista Popular, 78; Partido Demócrata Cristiano, 16; Partido Intransigente, 4. Aunque el comunismo no tuvo intendentes, en 1978 Nadra y Atroz Fava viajaron a Estados Unidos para explicar a los legisladores que proponían cortar la ayuda económica y militar a la Argentina, que Videla no era fascista. Todavía en noviembre de 1980 la revista partidaria *Comentarios* celebraba en su portada la designación de Viola como presidente, según Fava "un contraste para los sectores reaccionarios", con una foto del nuevo gobernante en uniforme.

Esto no desmiente que aquélla haya sido una dictadura feroz; sólo expone las complicidades que tantos preferirían olvidar.

Fichas verdes

La responsabilidad de los patrones no requiere demostración. Reclamaron el golpe militar, azuzaron a los pretores para que no se detuvieran ante nada, y bajo su protección remodelaron la sociedad. El endeudamiento externo, la valorización financiera, los subsidios, los contratos de obra pública, las concesiones petroleras, y el regresivo esquema impositivo mediante los cuales se efectuó una fabulosa transferencia de ingresos, no hubieran sido posibles si la espada no hubiera impuesto la paz de los cementerios. La riqueza y el poder se concentraron en poco más de un centenar de empresas, mientras la producción y el empleo industrial se reducían en un tercio y la participación salarial en el ingreso caía al 25 por ciento, la mitad que bajo el viejo peronismo. El Estado quedó exhausto y en condiciones para ser tupacamarizado, en beneficio de los mismos que antes lo vampirizaron: los bancos extranjeros y los grupos económicos locales que se endeudaron con ellos, ahora mediante el perverso cruce de privatizaciones con capitalización.

El personal a las órdenes del ex general Camps que volteaba las puertas de las casas de los obreros de Ford para secuestrarlos llevaba consigo las fotos de las fichas verdes de la empresa. Gerentes del Grupo Garovaglio y Zorraquín se reunían con el entonces teniente coronel Federico Antonio Minicucci para indicarle a qué activistas gremiales debían eliminar. En todo el país los jefes de áreas de seguridad confeccionaban

Encuestas y grandes movilizaciones demostraron que se trata de un indulto sin consenso.




Ex jefe de policía Ramón Camps.


Ex jefe montonero Mario Firmenich.


Ex presidente Jorge Videla.


Ex segundo de a bordo Emilio Massera.


Guillermo Suárez Mason: un paria.

con los jefes de personal de las fábricas las listas del terror. Acindar prestó a su presidente Jose Martínez de Hoz para conducir la economía nacional bajo el gobierno llamado a disciplinar la mano de obra, y lo reemplazó con un doctrinario de la Seguridad Nacional, el general Alcides López Aufranc. Alpargatas puso a su directivo Eduardo Oxenford en el Ministerio de Industria de Viola. El ideólogo-consorte de Loma Negra, Luis Máximo Prémoli, blasonó las grandezas de la represión ilegal. Los diarios asociados al Estado en Papel Prensa ocultaron la masacre en sus páginas informativas, la justificaron en sus editoriales y durante años reclamaron indulgencia para sus responsables.

Errores y excesos

En setiembre de 1977, el dictador Jorge Videla aceptó por primer vez ante periodistas extranjeros que *podrían* haberse cometido *excesos*. En abril de 1983 en su Documento final, cuya valentía fue alabada por el entonces obispo de Avellaneda, Antonio Quarracino, la última Junta Militar admitió *errores* que *pudieron traspasar a veces* los límites del respeto a los derechos fundamentales. La ley de autoamnistía firmada por los miembros de la Santísima Trinidad castrense y su pelele presidencial Benito Bignone, afirmaba que la crueldad de la subversión *pudo llevar* a que se produjeran hechos incompatibles con el propósito de las Fuerzas Armadas, que lucharon por la dignidad del hombre. El beneficio comprendía a los militares y sus colaboradores civiles que *pudieron haber apelado* a procedimientos que *sobrepasaran* el marco legal. En diciembre de 1986, el jefe del Estado Mayor Conjunto, brigadier general Teodoro Waldner, agradeció la ley de Punto Final reconociendo que hubo *errores*, que permitieron *dudar* de la legalidad de muchos actos de la represión. En 1989, el general Isidro Bonifacio Cáceres se jactó de la legítima lucha en defensa de "los valores del ser nacional argentino. Reconocemos que *pudimos haber cometido errores* como todo el resto de la sociedad". Sólo están dispuestos a reconocer, siempre en condicional y sin especificar en qué consistieron, errores, excesos, dudas o hipotéticas transgresiones, pero no el plan criminal establecido por el Poder Judicial, que defienden con arrogancia.

Ausentes para siempre

En 1979 Viola se refirió a los desaparecidos con el eufemismo "los ausentes para siempre" y Galtieri gritó: "No nos pidan explicaciones porque no las daremos". En 1980, el general Omar Riveros sostuvo que "en las guerras subversivas quien pretenda defenderse con ramos de rosas será derrotado". Tal vez la frase más cínica pronunciada por un político argentino en este siglo sea la de Viola durante su visita a Estados Unidos en 1981: si Alemania hubiera ganado la guerra, los juicios de Nuremberg se hubieran realizado en Richmond, Virginia.

La primera declaración de la Multipartidaria, a fines de 1981, repudió a la subversión, aseveró que el pueblo había acompañado la acción de las Fuerzas Armadas contra el elitismo terrorista, y ni mencionó a los desaparecidos. Después del colapso en la guerra de las Malvinas, Bignone se reunió con catorce dirigentes políticos durante tres horas, y la cuestión prohibida fue suscitada por Francisco Manrique. El ex capitán de navío pidió la publicación de una lista de desaparecidos. El último dictador se negó. Nadie insistió.

En el debate parlamentario por la reforma al Código de Justicia Militar, en 1984, el diputado Leopoldo Moreau reclamó un examen de conciencia al conjunto de la sociedad "que volvía la cabeza hacia otro lado cuando de madrugada se llevaban encapuchado a un argentino, comentando para justificarse a sí mismo que algo tendría que ver con la subversión; los jueces civiles que negaban los hábeas corpus en sede judicial, los dirigentes políticos que silenciaron la necesidad de una voz de protesta frente a todo esto, la prensa que no publicó los hábeas corpus". Su metamensaje: todos los militares compartieron el método, toda la sociedad lo consintió, la justicia es una ilusión inalcanzable. Mejor conformarse con poco.

Aquella primera ley de obediencia debida pretendía que los cuadros inferiores habían obrado "con error insalvable sobre la legitimidad de la orden recibida", por lo que sólo deberían responder los mandos superiores. Pero el Congreso corrigió: cualquiera fuera su nivel jerárquico, esa presunción no regiría para los autores "de hechos atroces y aberrantes". Todos los que se reclamaban lo eran, y por eso hubo hasta capitanes y tenientes detenidos, hasta que los rescató la segunda ley de obediencia debida, que sólo en su oportunidad fue arrancada por la fuerza del alzamiento de Campo de Mayo. Su contenido ratificaba el del texto rechazado en 1984.

Seguro contra golpes

Alfonsín anunció que más que castigar se proponía esclarecer, y como su idea central era que las Fuerzas Armadas se autodepuraran, encomendó los juicios al Consejo Supremo, que en agosto de 1984 dictó la prisión preventiva de Videla, Massera y Agosti. Pero en setiembre, la justicia militar afirmó que los decretos, directivas y órdenes de operaciones contra la subversión eran inobjetables, y la privación de la libertad de quienes hubieran infringido normas penales, legítima. La Cámara Federal se avocó a la causa, y luego de meses de acelerada instrucción convocó a audiencia oral y pública para el lunes 22 de abril de 1985.

El domingo 21, Alfonsín denunció por la cadena nacional de televisión un intento de quebrantar el orden institucional y convocó al pueblo para dar su respuesta en la Plaza de Mayo. Esa misma noche cenó en Olivos con quince capitanes de la industria, quienes le juraron que sólo dentro del sistema democrático concebían el desarrollo de sus empresas, las mismas que habían crecido en forma espectacular bajo la dictadura. El viernes 26 Alfonsín anunció ante la plaza colmada para defender la democracia, la economía de guerra contra el salario que los capitanes de la industria le reclamaron como contraprestación por dejar a los asesinos librados a su suerte.

La alianza con aquellos sectores que siempre constituyeron la base social de los golpes militares fue concebida como un seguro de estabilidad política. En la carta de renuncia, Sourrouille y su equipo sostuvieron que su política había estado condicionada por el objetivo político primordial de "contribuir a la consolidación de la transición democrática", y afirmar "las instituciones de la democracia, sin fracturas ni conflictos que detuvieran su marcha", rehuyendo "las fórmulas drásticas". Esto privó a los intentos golpistas del arraigo social sin el cual un fusil es sólo un inexpresivo pedazo de acero y madera, pero desvirtuó el sentido del voto popular y condujo al sistema político a una encrucijada en la que Menem acaba de tomar el peor camino.

Veinte por ciento

La concentración de la riqueza en las mismas manos que se alzaron triunfales durante la dictadura prosiguió a ritmo pródigo. Los pagos del 50 por ciento de los intereses de la deuda externa hasta 1988, y los programas de capitalización contemporáneos y posteriores, hicieron su aporte al desequilibrio de las cuentas públicas y la hiperinflación, abriendo el camino para el desguace del Estado. En cambio la inversión siguió decreciendo, hasta llegar en el último año del gobierno radical a un ínfimo 9 por ciento del producto bruto interno, que en el primero de la administración peronista disminuirá aún más, al 7 por ciento, lo cual no alcanza ni siquiera a reponer el desgaste de la capacidad instalada. La declinante participación de los asalariados en el ingreso y la creciente desocupación se cruzan en el segundo año de la presidencia de Menem en el 20 por ciento, el porcentaje histórico más bajo y el más alto respectivamente. Los soñados esponsales de la democracia con la producción se parecen a un rapto con violación.

En estas condiciones, y en un contexto internacional que, de Moscú a Manila y a Buenos Aires, identifica democracia política con economía de mercado, la hipótesis de una nueva irrupción militar en el sistema político nunca tuvo una probabilidad más baja que ahora desde 1930. El 13 de junio de 1986 Elliot Abrams, secretario de Estado adjunto para Asuntos Interamericanos, advirtió a los graduados de 16 países en la Escuela Interamericana de Defensa: "Pasados están los días en que el golpe de Estado era una opción que podía ejercerse sin costos locales o internacionales por jefes militares que se arrogaban el derecho de decidir por su Nación". Según su denominada *Estrategia Democrática de Seguridad Nacional* los militares deben "ser pacientes, ayudar a preservar el orden público, como lo piden las autoridades constitucionales (con) gran profesionalismo, nuevo equipamiento, mejores servicios de inteligencia, instrucción y educación", para "detener por la espada (a) la subversión comunista, el terrorismo o la producción y tráfico de narcóticos". Siguiendo esa línea, Alfonsín en 1989 con el decreto 327, y Menem en 1990 con el decreto 392, reglaron la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interior, pese a que la Ley de Defensa lo prohíbe.

Monumento vivo

Pero antes de que se llegue a ese extremo hay un largo camino a recorrer, por lo menos mientras la implosión cotidiana de millones de tragedias personales no dé lugar al mítico estallido. Radicales y peronistas coincidieron también en el apoyo legislativo al incremento de penas para delitos contra la propiedad, la disminución de la edad de inimputabilidad, y las limitaciones al beneficio de la excarcelación para procesados y el cumplimiento condicional de la pena por los condenados. Menem propició además la erección del subcomisario Luis Patti en monumento vivo a la picana eléctrica, abrogó por decreto el derecho constitucional de huelga y auspició la reforma Levene al Código Procesal, que al legitimar las declaraciones mal llamadas espontáneas, en realidad devolverá validez jurídica a la tortura. Estas transformaciones profundas se aprobaron en silencio, tras la cortina de humo tendida por el proyecto de Menem de implantar la pena de muerte. La luz verde a policías y agentes penitenciarios para ensañarse con la carne humana es también una reivindicación de la dictadura. La Corte Suprema de Justicia que el Presidente creó a su imagen y semejanza ya ha admitido los allanamientos policiales sin orden judicial, desandando la afirmación de los derechos y garantías individuales conseguida en los primeros años de gobierno de Alfonsín.

Nada personal

Ni la obediencia debida ni el indulto constituyen así concesiones a un poder militar autónomo, sino un reconocimiento a los generales, almirantes y brigadieres iniciadores de un proceso económico-social cuyas líneas básicas continuaron los gobiernos constitucionales, y del empleo de la fuerza como la última ratio de ese compartido modelo de exclusión.

El peronismo, que se opuso como minoría parlamentaria al punto final y la obediencia debida, y que se comprometió durante la campaña electoral a no sancionar indultos ni amnistías, se desprende ahora de su última e incómoda bandera. Que lo haga bajo la conducción de un presidente como Menem, secuestrado y detenido bajo el régimen castrense, es la demostración definitiva de que no hay nada personal, sólo la consecuencia extrema con una política. Algo parecido había ocurrido en 1973, cuando el viejo conflicto peronismo-antiperonismo fue desplazado por la santa alianza de todas las derechas contra el desafío revolucionario. Ahora el reencuentro es apenas preventivo, ante el temor al conflicto social. La historia y las ideologías valen menos que los intereses. Ha sonado la hora de la reconciliación.

La más grande tragedia de nuestra historia

VIAJE AL CORAZON DE LAS TINIEBLAS

Durante nueve meses de 1983 y 1984 una comisión creada por el Poder Ejecutivo investigó la desaparición forzada de personas bajo la dictadura militar.
Aunque el ministro del Interior, Antonio Tróccoli, les había sugerido que se limitaran a confeccionar una nómina completa de desaparecidos, sus miembros levantaron un minucioso mapa del horror, con detalles sobre cada campo clandestino de concentración y una nómina de secuestradores, torturadores y asesinos que nunca se divulgó en forma oficial. Aquí se transcribe la introducción de su informe, entregado el 20 de setiembre de 1984.

Durante la década del 70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda, fenómeno que ha ocurrido en muchos otros países. Así aconteció en Italia, que durante largos años debió sufrir la despiadada acción de las formaciones fascistas, de las Brigadas Rojas y de grupos similares. Pero esa nación no abandonó en ningún momento los principios del derecho para combatirlo, y lo hizo con absoluta eficacia, mediante los tribunales ordinarios, ofreciendo a los acusados todas las garantías de la defensa en juicio; y en ocasión del secuestro de Aldo Moro, cuando un miembro de los servicios de seguridad le propuso al general Della Chiesa torturar a un detenido que parecía saber mucho, le respondió con palabras memorables: "Italia puede permitirse perder a Aldo Moro. No, en cambio, implantar la tortura".

No fue de esta manera en nuestro país: a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos.

Nuestra comisión no fue instituida para juzgar pues para eso están los jueces constitucionales, sino para indagar la suerte de los desaparecidos en el curso de estos años aciagos de la vida nacional. Pero, después de haber recibido varios miles de declaraciones y testimonios, de haber verificado o determinado la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención y de acumular más de cincuenta mil páginas documentales, tenemos la certidumbre de que la dictadura militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje. Y, si bien debemos esperar de la justicia la palabra definitiva, no podemos callar ante lo que hemos oído, leído y registrado; todo lo cual va mucho más allá de lo que pueda considerarse como delictivo para alcanzar la tenebrosa categoría de los crímenes de lesa humanidad. Con la técnica de la desaparición y sus consecuencias, todos los principios éticos que las grandes religiones y las más elevadas filosofías erigieron a lo largo de milenios de sufrimientos y calamidades fueron pisoteados y bárbaramente desconocidos.

Son muchísimos los pronunciamientos sobre los sagrados derechos de la persona a través de la historia y, en nuestro tiempo, desde los que consagró la Revolución Francesa hasta los estipulados en las Cartas Universales de Derechos Humanos y en las grandes encíclicas de este siglo. Todas las naciones civilizadas, incluyendo la nuestra propia, estatuyeron en sus Constituciones garantías que jamás pueden suspenderse, ni aun en los más catastróficos estados de emergencia: el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho a proceso, el derecho a no sufrir condiciones inhumanas de detención, negación de la justicia o ejecución sumaria.

Doctrina en mano

De la enorme documentación recogida por nosotros se infiere que los derechos humanos fueron violados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas. Y no violados de manera esporádica sino sistemática, de manera siempre la misma, con similares secuestros e idénticos tormentos en toda la extensión del territorio. ¿Cómo no atribuirlo a una metodología del terror planificada por los altos mandos? ¿Cómo podrían haber sido cometidos por perversos que actuaban por su sola cuenta bajo un régimen rigurosamente militar, con todos los poderes y medios de información que esto supone? ¿Cómo puede hablarse de "excesos individuales"? De nuestra información surge que esta tecnología del infierno fue llevada a cabo por sádicos pero regimentados ejecutores. Si nuestras inferencias no bastaran, ahí están las palabras de despedida pronunciadas en la Junta Interamericana de Defensa por el jefe de la delegación argentina, general Santiago Omar Riveros, el 24 de enero de 1980: "Hicimos la guerra con la doctrina en la mano, con las órdenes escritas de los comandos superiores". Así, cuando ante el clamor universal por los horrores perpetrados, miembros de la Junta Militar deploraban los "excesos de la represión, inevitables en una guerra sucia", revelaban una hipócrita tentativa de descargar sobre subalternos independientes los espantos planificados.

Los operativos de secuestro manifestaban la precisa organización, a veces en los lugares de trabajo de los señalados, otras en plena calle y a la luz del día, mediante procedimientos ostensibles de las fuerzas de seguridad que ordenaban "zona libre" a las comisarías correspondientes. Cuando la víctima era buscada de noche en su propia casa, comandos armados rodeaban la manzana y entraban por la fuerza, aterrorizaban a padres y niños, a menudo amordazándolos y obligándolos a presenciar los hechos, se apoderaban de la persona buscada, la golpeaban brutalmente, la encapuchaban y, finalmente, la arrastraban a los autos o camiones, mientras el resto del comando casi siempre destruía o robaba lo que era transportable. De ahí se partía hacia el antro en cuya puerta podía haber inscriptas las mismas palabras que Dante leyó en los portales del infierno: "Abandonad toda esperanza, los que entráis".

De este modo, en nombre de la seguridad nacional, miles y miles de seres humanos, generalmente jóvenes y hasta adolescentes, pasaron a integrar una categoría tétrica y fantasmal: la de los Desaparecidos. Palabra —¡triste privilegio argentino!— que hoy se escribe en castellano en toda la prensa del mundo.

Arrebatados por la fuerza, dejaron de tener presencia civil. ¿Quiénes exactamente los habían secuestrado? ¿Por qué? ¿Dónde estaban? No se tenía respuesta precisa a estos interrogantes: las autoridades no habían oído hablar de ellos, las cárceles no los tenían en sus celdas, la justicia los desconocía y los hábeas corpus sólo tenían por contestación el silencio. En torno de ellos crecía un ominoso silencio. Nunca un secuestrador arrestado, jamás un lugar de detención clandestino individualizado, nunca la noticia de una sanción a los culpables de los delitos. Así transcurrían días, semanas, meses, años de incertidumbre y dolor de padres, madres e hijos, todos pendientes de rumores, debatiéndose entre desesperadas expectativas, de gestiones innumerables e inútiles, de ruegos a influyentes, a oficiales de alguna fuerza armada que alguien les recomendaba, a obispos y capellanes, a comisarios. La respuesta era siempre negativa.

Por algo será

En cuanto a la sociedad, iba arraigándose la idea de la desprotección, el oscuro temor de que cualquiera, por inocente que fuese, pudiese caer en aquella infinita caza de brujas, apoderándose de unos el miedo sobrecogedor y de otros una tendencia consciente o inconsciente a justificar el horror: "Por algo será", se murmuraba en voz baja, como queriendo así propiciar a los terribles e inescrutables dioses, mirando como apestados a los hijos o padres del desaparecido. Sentimientos sin embargo vacilantes, porque se sabía de tantos que habían sido tragados por aquel abismo sin fondo sin ser culpables de nada; porque la lucha contra los "subversivos", con la tendencia que tiene toda caza de brujas o de endemoniados, se había convertido en una represión demencialmente generalizada, porque el epíteto de subversivo tenía un alcance tan vasto como imprevisible. En el delirio semántico, encabezado por calificaciones como "marxismo - leninismo", "apátridas", "materialistas y ateos", "enemigos de los valores occidentales y cristianos", todo era posible: desde gente que propiciaba una revolución social hasta adolescentes sensibles que iban a villas miseria para ayudar a sus moradores. Todos caían en la redada: dirigentes sindicales que luchaban por una simple mejora de salarios, muchachos que habían sido miembros de un centro estudiantil, periodistas que no eran adictos a la dictadura, psicólogos y sociólogos por pertenecer a profesiones sospechosas, jóvenes pacifistas, monjas y sacerdotes que habían llevado las enseñanzas de Cristo a barriadas miserables. Y amigos de cualquiera de ellos, y amigos de esos amigos, gente que había sido denunciada por venganza personal y por secuestrados bajo tortura. Todos, en su mayoría inocentes de terrorismo o siquiera de pertenecer a los cuadros combatientes de la guerrilla, porque éstos presentaban batalla y morían en el enfrentamiento o se suicidaban antes de entregarse, y pocos llegaban vivos a manos de los represores.

Desde el momento del secuestro, la víctima perdía todos los derechos; privada de toda comunicación con el mundo exterior, confinada en lugares desconocidos, sometida a suplicios infernales, ignorante de su destino mediato o inmediato, susceptible de ser arrojada al río o al mar, con bloques de cemento en sus pies, o reducida a cenizas; seres que sin embargo no eran cosas, sino que conservaban atributos de la criatura humana: la sensibilidad para el tormento, la memoria de su madre o de su hijo o de su mujer, la infinita vergüenza por la violación en público; seres no sólo poseídos por esa infinita angustia y ese supremo pavor, sino, y quizá por eso mismo, guardando en algún rincón de su alma alguna descabellada esperanza.

De estos desamparados, muchos de ellos apenas adolescentes, de estos abandonados por el mundo hemos podido constatar cerca de nueve mil. Pero tenemos todas las razones para suponer una cifra más alta, porque muchas familias vacilaron en denunciar los secuestros por temor a represalias. Y aún vacilan, por temor a un resurgimiento de estas fuerzas del mal.

Con tristeza, con dolor, hemos cumplido la misión que nos encomendó en su momento el presidente constitucional de la República. Esa labor fue muy ardua, porque debimos recomponer un tenebroso rompecabezas, después de muchos años de producidos los hechos, cuando se han borrado deliberadamente todos los rastros, se ha quemado toda documentación y hasta se han demolido edificios. Hemos tenido que basarnos, pues, en las denuncias de los familiares, en las declaraciones de aquellos que pudieron salir del infierno y aun en los testimonios de represores que por oscuras motivaciones se acercaron a nosotros para decir lo que sabían.

Verdad y Justicia

En el curso de nuestras indagaciones fuimos insultados y amenazados por los que cometieron los crímenes, quienes lejos de arrepentirse, vuelven a repetir las consabidas razones de "la guerra sucia", de la salvación de la patria y de sus valores occidentales y cristianos, valores que precisamente fueron arrastrados por ellos entre los muros sangrientos de los antros de represión. Y nos acusan de no propiciar la reconciliación nacional, de activar los odios y resentimientos, de impedir el olvido. Pero no es así: no estamos movidos por el resentimiento ni por el espíritu de venganza; sólo pedimos la verdad y la justicia, tal como por otra parte las han pedido las Iglesias de distintas confesiones, entendiendo que no podrá haber reconciliación sino después del arrepentimiento de los culpables y de una justicia que se fundamente en la verdad. Porque, si no, debería echarse por tierra la trascendente misión que el Poder Judicial tiene en toda comunidad civilizada. Verdad y justicia, por otra parte, que permitirán vivir con honor a los hombres de las Fuerzas Armadas que son inocentes y que, de no procederse así, correrían el riesgo de ser ensuciados por una incriminación global e injusta. Verdad y justicia que permitirán a esas fuerzas considerarse como auténticas herederas de aquellos ejércitos que, con tanta heroicidad como pobreza, llevaron la libertad a medio continente.

Se nos ha acusado, en fin, de denunciar sólo una parte de los hechos



Centro clandestino de concentración investigado por la CONADEP.



Ernesto Sabato , uno de los autores del informe de la CONADEP.

sangrientos que sufrió nuestra nación en los últimos tiempos, silenciando los que cometió el terrorismo que precedió a marzo de 1976, y hasta, de alguna manera, hacer de ellos una tortuosa exaltación. Por el contrario, nuestra comisión ha repudiado siempre aquel terror, y lo repetimos una vez más en estas mismas páginas. Nuestra misión no era la de investigar sus crímenes sino estrictamente la suerte corrida por los desaparecidos, cualesquiera que fueran, proviniesen de uno o de otro lado de la violencia. Los familiares de las víctimas del terrorismo anterior no lo hicieron, seguramente, porque ese terror produjo muertes, no desaparecidos. Por lo demás el pueblo argentino ha podido escuchar y ver cantidad de programas televisivos, y leer infinidad de artículos en diarios y revistas, además de un libro entero publicado por el gobierno militar, que enumeraron, describieron y condenaron minuciosamente los hechos de aquel terrorismo.

Las grandes calamidades son siempre aleccionadoras y, sin duda, el más terrible drama que en toda su historia sufrió la Nación durante el período que duró la dictadura militar iniciada en marzo de 1976 servirá para hacernos comprender que únicamente la democracia es capaz de preservar a un pueblo de semejante horror, que sólo ella puede mantener y salvar los sagrados y esenciales derechos de la criatura humana. Unicamente así podremos estar seguros de que NUNCA MAS en nuestra patria se repetirán hechos que nos han hecho trágicamente famosos en el mundo civilizado.

El informe de la OEA

PRIMER ATISBO AL INFIERNO

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA visitó la Argentina en 1979, luego de una larga negociación de la dictadura con el gobierno norteamericano de James Carter. La Junta pensaba que, al haber concluido el grueso de la faena sucia, la Comisión no podría constatar las atrocidades cometidas. Sin embargo, gracias a la labor de los organismos de derechos humanos y a los familiares de las víctimas, la CIDH pudo trazar un primer mapa del infierno y poner por una vez a los militares a la defensiva. Estas son las conclusiones de su informe, difundido en 1980, a partir del cual el discurso oficial trocó la inicial hipocresía de negar los hechos al cinismo de justificarlos en el estado de necesidad.

1. A la luz de los antecedentes y consideraciones expuestos en el presente informe, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, por acción u omisión de las autoridades públicas y sus agentes, en la República Argentina se cometieron durante el período a que se contrae este informe —1975 a 1979— numerosas y graves violaciones de fundamentales derechos humanos reconocidos en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. En particular, la Comisión considera que esas violaciones han afectado:

a) al derecho a la vida, en razón de que personas pertenecientes o vinculadas a organismos de seguridad del Gobierno han dado muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención; preocupa especialmente a la Comisión la situación de miles de detenidos desaparecidos, que por las razones expuestas en el Informe se puede presumir fundadamente que han muerto;

b) al derecho a la libertad personal, al haberse detenido y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a numerosas personas en forma indiscriminada y sin criterio de razonabilidad; y al haberse prolongado sine die el arresto de estas personas, lo que constituye una verdadera pena; esta situación se ha visto agravada al restringirse y limitarse severamente el derecho de opción previsto en el Artículo 23 de la Constitución, desvirtuando la verdadera finalidad de este derecho. Igualmente, la prolongada permanencia de los asilados configura un atentado a su libertad personal, lo que constituye una verdadera pena;

c) al derecho a la seguridad e integridad personal, mediante el empleo sistemático de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuya práctica ha revestido características alarmantes;

d) el derecho de justicia y proceso regular, en razón de las limitaciones que encuentra el Poder Judicial para el ejercicio de sus funciones; de la falta de debidas garantías en los procesos ante los tribunales militares; y de la ineficacia que, en la práctica y en general, ha demostrado tener en Argentina el recurso de hábeas corpus, todo lo cual se ve agravado por las serias dificultades que encuentran, para ejercer su ministerio, los abogados defensores de los detenidos por razones de seguridad u orden público, algunos de los cuales han muerto, desaparecido o se encuentran encarcelados por haberse encargado de tales defensas.

2. Con respecto a otros derechos establecidos en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Comisión señala que si bien su falta de observancia no ha revestido la gravedad de los anteriores, las limitaciones a que se encuentran sujetos afectan también la plena vigencia de los derechos humanos en la República Argentina. En relación con estos derechos la Comisión observa lo siguiente:

a) que el ejercicio pleno de la libertad de opinión, expresión e información se ha visto limitado, en diferentes formas, por la vigencia de ordenamientos legales de excepción que han contribuido a crear, incluso, un clima de incertidumbre y de temor entre los responsables de los medios de comunicación;

b) que los derechos laborales se han visto afectados por las normas dictadas al efecto y por la aplicación de las mismas, situación que ha incidido particularmente en el derecho de asociación sindical debido a actos de intervención militar y a la promulgación de estatutos legales que vulneran derechos de la clase trabajadora;

c) que los derechos políticos se encuentran suspendidos;

d) que, en general, no existen limitaciones a la libertad religiosa y de cultos; aunque la Comisión sí pudo comprobar que los Testigos de Jehová tienen graves restricciones para el ejercicio de sus actividades religiosas y que, si bien no existe una política oficial antisemita, en la práctica, en ciertos casos, ha habido un trato discriminatorio en contra de algunos judíos.

3. Asimismo, la Comisión considera que las entidades de defensa de los derechos humanos han encontrado y encuentran injustificados obstáculos para el cumplimiento de la labor que han venido desarrollando.

4. La Comisión observa que con posterioridad a su visita a la República Argentina, en el mes de setiembre de 1979, han disminuido las violaciones de los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad personal y al derecho de justicia y proceso regular y que, particularmente desde el mes de octubre de ese año, no ha registrado denuncias.

El desgarrador testimonio de una madre

NACIMIENTO EN LA MESA DE TORTURA

El testimonio de Adriana Calvo de Laborde fue el primero prestado en audiencia pública por una víctima del Estado Terrorista. Hasta ese momento habían desfilado ante los jueces dirigentes políticos y empresarios, sindicalistas y jefes militares. Aquella inolvidable tarde de 1985, en la voz quebrada de la profesora universitaria de La Plata se corporizaron de una vez para siempre los fantasmas del terror, la vida y la muerte sobre una mesa.

P: *Señora Calvo de Laborde, fue privada usted de su libertad.*

R: Sí, señor.

P: *Relátele al Tribunbal, breve y concisamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ello ocurrió.*

R: Sí, señor. Yo me recibí de licenciada en Física en la Universidad de La Plata, en el año '70. Hasta el año '77 trabajé en la Facultad de Ciencias Exactas como docente e investigadora de esa Facultad. El día 4 de febrero de 1977, estando yo en mi casa calle 528 número 1155 de la localidad de Tolosa, estaba con mi hijo menor que en ese momento tenía un año y medio de edad, repentinamente me vi rodeada de personas armadas, digo repentinamente porque en mi casa normalmente estaban las puertas abiertas, sin llave, incluido el portón que daba a la calle, es decir que esta gente entró sin necesidad de violencia, yo estaba en ese momento lavando ropa y me vi rodeada por gente que entraba y salía de mi casa, portando armas de no sé qué tipo, armas largas, esta gente estaba vestida de civil con una indumentaria muy particular de muchos colores, con gorras en la cabeza, con gorras con visera, de tela de jean recuerdo algunas.

P: *¿Cuántas personas eran?*

R: Eran aproximadamente 10 personas, no puedo calcular porque mi casa tenía una puerta al frente y otra al fondo y entraban y salían por las dos puertas. Después de un rato de estar allí, no sé, diez minutos habrán sido, me dicen que tengo que acompañarlos que lleve el documento, me permitieron llevar un paquete de ci-

Adriana Calvo de Laborde junto al fiscal Julio Strassera en la Cámara Federal.



garrillos e incluso cambiarme la ropa porque yo estaba de diario, salimos por el pasillo, mi casa está en el pulmón de manzana es un pasillo largo, cuando llegué afuera ví que estaban todos los vecinos observando el operativo, que había dos autos pienso, estacionados allí y a mí lo único que me preocupaba era mi hijo...

Mi preocupación era mirar hacia atrás para ver qué hacían con mi hijo, mi hijo venía con ellos lo traía uno y lloraba por supuesto y vi que se lo entregaban a un vecino. Inmediatamente me hicieron dar vuelta, me introdujeron en uno de los autos en el asiento trasero en el medio y a cada costado iba una persona, me dijeron que no me iba a pasar nada en ese momento que era para averiguar antecedentes, que enseguida me iban a traer de vuelta; ni bien el auto arrancó dio vuelta la esquina, inmediatamente me pusieron un pullover creo que era en la cabeza, me tiraron en el piso del auto y me pusieron los pies encima, bueno comenzaron las amenazas que me iban a matar, etc... Hicimos un recorrido corto calculo que no habrán sido más de 10 minutos por zona céntrica de la ciudad de La Plata, entramos a un lugar con un portón de hierro, un portón que hacía ruido no puedo asegurar que fuera de hierro, y allí me bajaron ya, me sacaron el pullover y me pusieron una venda de trapo en los ojos muy ajustada y me esposaron las manos atrás, yo para ese entonces estaba embarazada de seis meses y medio, es decir que ya era bastante avanzado. Me sentaron en una silla, en un lugar al cual no puedo describir, me pidieron el documento, tuve la impresión de que anotaban en algún lugar porque me hicieron parar primero frente a una especie de ventanilla, donde me volvieron a tomar los datos me sacaron el documento y el paquete de cigarrillos.

Tengo la sospecha fundada de que se trataba de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos aires, porque por conversaciones con otros detenidos me describieron el lugar, el movimiento de autos, el portón y que además aparentemente todos los procedimientos en ese momento comenzaban por ese lugar. Allí me sentaron en una silla y empecé a darme cuenta que no estaba sola en ese lugar que había otra gente en mi condición, por los quejidos que escuchaba comentarios en voz baja, en un momento yo pedí por favor que le avisaran a mi marido que yo estaba allí, les dije que mi marido estaba trabajando en la Universidad, que le avisaran para que fuera a recoger a mi hijo. Una persona me dijo que cómo no, que le iban a avisar, que les diera el número de teléfono, entonces yo les di el número de teléfono del trabajo de mi marido del Departamento de Tecnología de la Universidad de La Plata. Me dijeron que ya le habían avisado, claro como yo en ese momento hablé en voz alta siento que alguien me llama por mi nombre, me dice Adriana vos estás acá y yo reconocí inmediatamente su voz, se trataba de un doctor en Química compañero de mi marido de estudios y que luego trabajaba también en la Universidad, yo no podía creer lo que estaba escuchando y mantuvimos un breve diálogo hasta que nos amenazaron nuevamente y tuvimos que permanecer en silencio. Esto comenzó alrededor de las 10 de la mañana, pasó todo el día donde prácticamente lo único que se oía eran los ruidos de los autos que entraban y salían y que se incorporaba gente al grupo. Cuando se hizo de noche no puedo asegurar que hora era comenzaron a trasladarnos, nos llevaban de a dos, de a tres personas, se oía que se levantaban y se iban, por fin me llevan a mí también en un auto, realmente no recuerdo ni adónde fui, yo estaba absolutamente aterrorizada, no entendía nada de lo que estaba viviendo. Ese segundo viaje ya fue más largo, yo calculo que debe haber durado media hora, también sé que fuimos por caminos de tierra o con muchos baches porque el auto se movía mucho.

P: *¿Usted estaba vendada?*

R: Yo seguía vendada y esposada atrás. Con esposas las manos se me habían hinchado muchísimo, las esposas me estaban cortando la piel. Cuando llegamos al segundo lugar, nos bajaron y nos sentaron en el piso, uno al lado del otro, prácticamente estábamos codo con codo, me di cuenta que estábamos todos en la misma condición, que todos estaban con las manos hacia atrás y vendados, eso era en ese momento un silencio total, la primera voz que oí fue la de una de estas personas que comandaban, que comenzó a pasar lista, nos llamaba evidentemente a los recién llegados, nos llamaba por nuestro nombre y apellido y nosotros teníamos que decir presente. A mí me nombraron dije presente, pero inmediatamente que me nombraron a mí lo nombraron a mi marido, allí yo me enteré que mi marido también estaba secuestrado, por supuesto que sufrí un ataque de nervios empecé a gritar, a preguntar por mis hijos, con quién estaban por qué los había dejado solos y fue el primer cachetazo, me hicieron callar, bueno, esa noche cuando ya era bastante de noche llegó lo que tuve que aprender que se llamaba "la patota".

P: *¿La patota a que usted aludió, era un grupo de personas?*

R: Era un grupo de personas que evidentemente comandaban este asunto hasta ese momento.

P: *Describa más a este grupo de personas que llegaban del exterior.*

R: Lamentablemente no puedo describirlo porque yo no los podía ver pero eran gente con voz de mando con evidentemente cargo superior, en esta oportunidad y en todas las otras que llegaron que era todos los días, se notaba un clima de terror en ese lugar, aun los mismos guardias se ponían sumamente nerviosos y tenían mucho miedo. Daban órdenes, gritaban, les gritaban a los propios guardias también. Inmediatamente que llegó la patota comenzaron los interrogatorios, yo quisiera tener palabras adecuadas para describir lo que fue eso. Nos iban llamando de a uno a los que estábamos en ese pasillo en una especie de hall y se comenzaban a oír los gritos, los gritos desgarradores realmente, creo que nunca más voy a poder olvidar. Los métodos de tortura que se usaban eran muchos esencialmente picana, yo hasta ese momento no sabía lo que era una picana pero, bueno ahora lo sé, pero también golpes, golpes en la cabeza, golpes en los pies, golpes en todo el cuerpo.

P: *¿Usted sufrió ese tormento?*

R: No, no personalmente, no estos que estoy relatando ahora, sufrí otros. Allí aprendí a lo que se llamaba...

P: *Cómo sabe que...*

R: Porque se oía, señor presidente. Era un lugar muy chico éste y la sala de torturas estaba exactamente al lado de donde estaba apoyada yo en la pared y yo oía las preguntas que les hacían a los que interrogaban, en algunos casos oía las respuestas también, oía los golpes también, no puedo asegurar que les estuvieran dando golpes pero después yo vi a la gente, la vi sin venda cuando salía de esos lugares y bueno, el submarino fue algo que me llamó mucho la atención por yo escuchaba esos ruidos y no sabía de que se trataba, yo escuchaba ruido de agua, de que algo era sumergido en el agua y escuchaba después los estertores de una persona como ahogándose como, era algo espantoso realmente, eso era el submarino mojado, le metían la cabeza adentro de un barril con agua, un tacho con agua, eso me lo han contado los que sufrieron esas torturas, yo escuchaba los ruidos, el submarino seco también, diafragma por ahí se escuchaba el ruido de alguien que se ahogaba pero no se escuchaba el ruido del agua, después me enteré que era una goma, una cosa así que le ponían en la cara.

Me llamaron, me hicieron pasar yo ya estaba casi a punto de desmayarme, empezaron a amenazarme a zarandearme a golpearme me agarraban del brazo, me tiraban sobre una silla o no sé qué era eso, me insultaban.

P: *¿Pedían alguna declaración?*

R: No, no en ese momento no pedían nada, estaban simplemente supongo preparando. Mi estado nervioso realmente era lamentable, tanto es así señor presidente que a pesar de que había estado oyendo el ruido de la picana durante horas, durante horas había estado oyendo los alaridos de los detenidos, en un momento me agarraron del brazo y me pusieron algo en el oído y yo pensé realmente que estábamos en la cocina y que estaban por prender una cocina con un chispero eléctrico, era tal mi obnubilación que no entendía que eso era una picana, mucho tiempo después me di cuenta. Bueno allí comenzaron las preguntas, la primera pregunta que me hicieron fue si conocía a Carlos F, por supuesto que lo conocía. F. fue también compañero de mi marido de estudios y luego trabajó en la Facultad pero dos meses antes lo habían secuestrado, era muy amigo de mi marido, tanto es así que fue testigo de nuestro casamiento, les dije todo lo que yo sabía de él, que era una excelente persona, me preguntaban por su militancia, por un viaje a Chile que había hecho mi marido como siete u ocho años atrás. Yo no entendía nada les decía que F. no militaba en nada, que su ideología política era absolutamente nula, y seguían insistiendo con eso, seguían insistiendo, seguían preguntando sobre el viaje a Chile, un hecho que había ocurrido mucho tiempo atrás, cuando yo no estaba ni casada siquiera. Bueno, esta gente estaba muy cansada, habían torturado toda la noche y por fin se cansaron de mí también, a mí en un momento me dio la impresión que ni ellos mismos sabían por qué estaba yo allá, se preguntaban entre ellos, yo no sé si eso era común, pero realmente a mí me dio esa impresión, que no tenían la menor idea de por qué estaba ahí. Por fin uno le dijo al otro sacala y me llevaron nuevamente al pasillo. En ese pasillo estuve lo que quedaba de esa noche, todo el día siguiente nuevamente se repitieron a la noche siguiente las torturas y se repitieron durante los siete días que estuve en ese lugar. En un momento me levantaron y me llevaron a un calabozo, al calabozo más chico que mencioné recién, el que daba sobre el pasillo de la izquierda. Ese calabozo, si es que se le puede llamar así, era un lugar de aproximadamente dos metros por uno, la mitad del calabozo estaba ocupada por un camastro de cemento, en ese lugar me encontré con cuatro mujeres más que estaban en las mismas condiciones que yo, la puerta era de hierro y tenía una mirilla.

P: *¿Las mismas condiciones se refiere a qué?*

R: A vendadas y a atadas, vendados los ojos y atadas las manos, la guardia era muy estricta, pasaban cada diez minutos abriendo la mirilla, amenazando, gritando, no podíamos prácticamente hablar. Poco a poco nos fuimos acostumbrando al lugar, creo que las primeras doce horas no pronuncié palabra en ese calabozo, no me atrevía ni a abrir la boca, me fui acostumbrando a ese lugar y fui estudiando la secuencia en que venía el guardia que era más o menos una secuencia regular y me atreví a preguntar qué era eso, porque era muy poco de todas maneras lo que hablábamos, allí me enteré en realidad no recuerdo si fue allí o después, porque yo a esta gente que voy a nombrar ahora la vi después también en relativas mejores condiciones.

P: *¿Cuánto era el grupo que había de cautivos, de prisioneros que había en ese lugar aproximadamente?*

P: Yo no le puedo dar el número exacto, pero sé que el día del traslado se llevaron como a treinta (30) personas, creo que pasaron, en esa semana que yo estuve pasaron más de treinta (30) personas, por ese lugar. En los días siguientes, oí que fue el 8 de febrero, oí que traían una persona que la voz me era muy conocida, se trababa de Jorge Bonafini, había sido alumno mío en la facultad, durante cuatro años fue alumno mío, alumno brillante de diez (10) absoluto de promedio, lo torturaron durante tres (3) días seguidos, también llegó Patricia U., oímos cuando la traían, oímos su nombre cuando la torturaban, oímos sus torturas y luego la trajeron al calabozo nuestro, la vimos llegar destrozada, con la boca hinchada, con los senos lastimados, con la vagina sangrante.

P: *Esto seguía usted vendada o...*

P: Sí, yo estaba vendada. Señor presidente yo no voy a abundar en los detalles de las torturas, pero sí creo que hay algo que es importante que yo diga, y que yo cuente aunque es muy doloroso y pido disculpas a las madres que me estén escuchando pero, después de las cosas que he leído que se han dicho aquí, creo que es imprescindible que se haga justicia; el fin..., la obligación de la patota era torturar, lo hacían profesionalmente, lo hacían en forma fría, lo hacían en forma calculada, no necesitaban de ninguna droga, de alcohol, de nada, estaban absolutamente conscientes de lo que hacían, pero señor presidente voy a contar el caso de una persona; a la que no conocía, a la que torturaron durante días enteros, la patota lo torturó día y noche, lo torturó sin piedad, con todos los métodos que he relatado y muchos más, por fin lo dejaron en paz y se fueron, lo dejaron tirado en frente a nuestro pasillo, oíamos el jadeo de esa persona. Cuando la patota se fue señor presidente, los guardias comenzaron a hacer un asado y a tomar vino y emborracharse y a uno se le ocurrió torturar a este prisionero y comenzaron a torturarlo nuevamente, esta vez no querían ninguna información señor presidente, se divertían y gritaban, era una orgía y lo único que querían y discúlpeme señor lo que voy a decir, pero el único objeto de esta tortura duró horas y horas era que este prisionero dijera "me la como doblada y mi madre es una hija de puta". Estuvieron horas torturándolo tratando que lo diga y no lo dijo señor presidente, él no lo dijo esto, lamento haberlo dicho pero creo que es importante porque aquí se ha hablado de excesos y supuestamente éstos son los excesos. Lo otro, la tortura fría y cruel, era un acto de servicio, era obediencia debida.

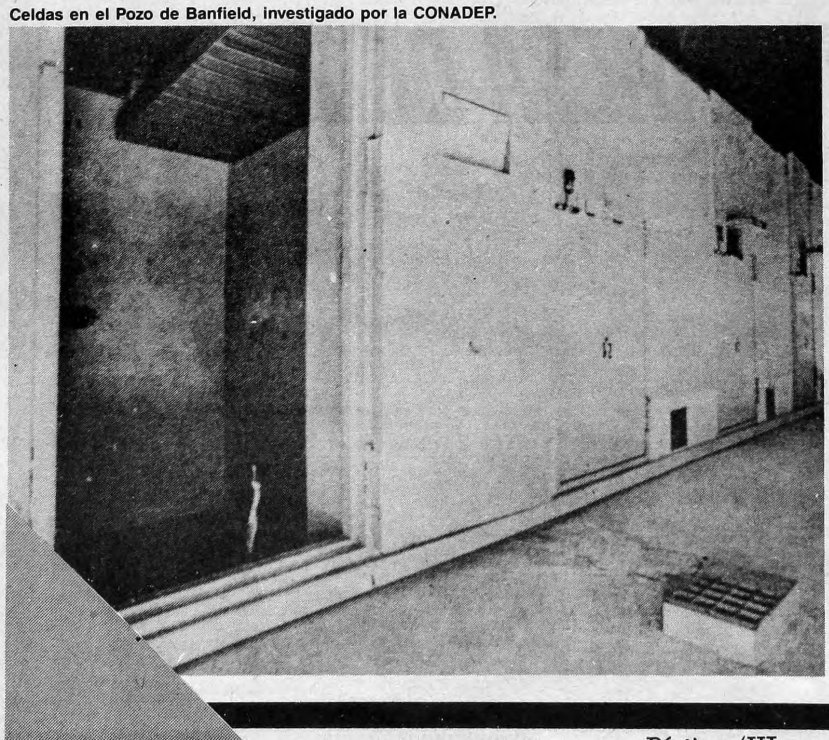
P: *Le pido señora que relate hechos y no califique.*

R: Señor esto fue un hecho...

P: *¿Aquí puede caracterizar mejor a la patota?*

R: La patota era gente vestida de civil, con voz de mando, ellos mismos decían que eran del Ejército; otro dato importante es que yo oí, ahí en la Comisaría 5ª, en algún momento de los dos (2) meses, que esta patota pertenecía al COT, yo no tenía la menor idea de lo que era el COT, y lo supe muchos años después, cuando alguna vez salió en los diarios. La patota venía una vez a la semana y tomaban lista, entraban al calabozo con unos papeles y nos tomaban lista uno por uno, por nuestro nombre y apellido, teníamos que decir presente, en el calabozo de mujeres era curioso que había dos casos en los primeros días que no estaban en las listas, a ellas no les pasaban lista, era el caso de Diana Martínez e Inés Ortega de Fossati. A Diana Martínez, creo que no la nombré todavía, era un caso muy particular, cuando yo llegué, me explicaron las chicas que no tenía que hablar con ella, que teníamos prohibido hablar con ella, ella estaba en un calabozo, no salía de ahí y no podía hablar con nosotros, no podía decirnos su nombre; a pesar de eso a medida que el tiempo fue pasando y yo fui entendiendo dónde estaba, fui hablando con ella, y hablé, al final nos quedamos casi solas, hablé mucho con esta chica, se trataba señor presidente de la esposa de la persona que había puesto una bomba en la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, había

Celdas en el Pozo de Banfield, investigado por la CONADEP.





Médico de la policía bonaerense Jorge Antonio Bergés.

sido detenida en diciembre del año '76 o noviembre, no recuerdo bien, había sido terriblemente torturada según ella me contó no sé si es verdad, a los padres y a la hermana los habían secuestrado, al principio no la dejaban hablar con nosotros, estaba como con un régimen especial, incluso tenía unas prebendas, tenía comida especial, tenía recuerdo perfectamente un cepillo de dientes, ese era un artículo de lujo, y después que salí señor presidente, después que salí en libertad leyendo una noticia periodística me entero por la noticia que habían matado en un enfrentamiento al marido de Diana Martínez y la noticia, ya estoy hablando de mayo de ese año recordaba que a Diana Martínez la habían matado en un enfrentamiento en diciembre del '76 y yo estuve con Diana Martínez desde el 12 de febrero del '77 hasta mediados o fines de marzo de ese año, yo estuve un mes y medio con ella, cuando ya había salido en los diarios que estaba muerta y que la habían matado en un enfrentamiento. Recuerdo que ella me contó que la secuestraron cerca de Constitución, en un bar.

P: *¿El final a qué fecha se refiere*

R: Yo ya estaba prácticamente con contracciones de parto, llegó un auto, un patrullero, me subieron al auto, y salimos de la comisaría 5ª. Adelante iban dos personas de civil, el auto era un patrullero, yo lo vi y detrás iba una mujer. Yo iba acostada en el auto, ya no daba más. Yo iba acostada en el auto, vendada, los ojos vendados y con las manos atadas atrás, me dediqué, absolutamente todo el tiempo que duró el viaje, a decirles que yo me iba en libertad, que ellos me habían dicho que me largaban, que me llevaran a un hospital, ellos me dijeron que me llevaban a un hospital, me decían que sí, me decían sí a todo, me insultaban, les decía que estaba por nacer mi criatura que no podía aguantar más, que pararan, que no era mi primer hijo, yo sabía que estaba por nacer, Lucrecia no hacía nada, el que manejaba y el que lo acompañaba se reían, me decían que era lo mismo, que igual me iban a matar, iban a matar al chico, qué me importaba. Por fin, yo no sé ni cómo alcancé a sacarme la ropa interior, para que naciera, realmente no lo recuerdo. Les grité, íbamos a toda velocidad por la ruta que une La Plata con Buenos Aires, iba el auto a toda velocidad, y yo les grité ya nace, yo no aguanto más, y efectivamente, nació, nació mi beba. Pararon en la banquina, estabámos exactamente frente al laboratorio Abbot, creo que es, en el cruce de Alpargatas, mi beba nació bien, era muy chiquita, quedó colgando del cordón, se cayó del asiento, estaba en el piso yo les pedía por favor que me la alcancen, que me la dejen tener conmigo, no me la alcanzaban. El de adelante cortó un trapo sucio y con eso ataron el cordón, y seguimos camino, habían pasado tres minutos, mi beba lloraba, yo seguía con las manos atrás, seguía con los ojos tapados, no me la querían dar, señor presidente ese día hice la promesa de que si mi beba vivía y yo vivía iba a luchar todo el resto de mis días porque se hiciera justicia, seguimos camino, incluso se perdieron, yo viví toda mi vida en Temperley, conocía dónde estábamos, pararon el auto y le preguntaron a un señor que estaba esperando el colectivo, dónde quedaba la calle Molina Arrotea, porque estaban perdidos, yo estaba detrás desnuda con mi beba colgando, llena de sangre, por fin encontraron el camino, y llegamos al Pozo de Banfield, me dejaron en el auto, abrieron las cuatro puertas, como solían hacer, hacía mucho frío, era de noche de madrugada, me tuvieron 2 horas, 3 horas allí con mi beba llorando en el piso y yo no podía hacer nada por recogerla. Por fin, bajó o llegó el médico, el doctor Bergés, cortó el cordón y se fue inmediatamente, les pedí por favor que me entregaran la nena, ahora que habían cortado el cordón, y alguien me la dio y la pude poner sobre mi vientre, ordenó que me subieran, y me subieron, quisieron subirme con una camilla hecha con una puerta, yo me caía, la beba se me caía, golpeaban contra la pared, y pedí por favor que me dejaran subir caminando, subimos un piso, el famoso piso de cerámico rojo del que me habían hablado y ya allí supe que estábamos en Banfield, justamente porque habían preguntado en el camino.

Entré a un local muy grande que tenía mesadas de azulejo blanco, había una camilla en el centro. Me hicieron acostar, lo primero que hizo el doctor Bergés es sacarme el tabique y me dijo ya no te hace falta, eso y una sentencia a muerte era lo mismo, de allí en adelante les vi las caras a todos, realmente pensé que no iba a salir nunca más de allí, el doctor Bergés me acostó en la camilla y de un solo apretón me sacó la placenta y la tiró al piso, mientras me insultaba, yo no hacía más, no escuchaba los insultos, yo lo único que decía que a mí me habían dicho, que me dejaban en libertad, que avisaran en La Plata, que yo me iba a perder, nadie me escuchaba, una vez que me sacó la placenta y la tiró al piso, mi beba la habían apoyado en la mesada, estaba sucia, lloraba, tenía frío, yo pedía por favor que me dejaran estar con ella. Me hicieron parar, me trajeron dos baldes y me hicieron baldear el piso y limpiar la camilla, me hicieron limpiar todo, tuve que hacer todo eso frente al oficial de guardia, frente a todos los guardias, que se reían, cuando terminé de limpiar todo me dieron mi vestido para que lo lavara, lo lavé y pude recuperar mi ropa interior también, después me dejaron agarrar mi beba y lavarla con agua fría, y tuve esa noche la deferencia de por primera vez de dormir en una cama, en catre en un calabozo grande que allí había cerca, me dormí, estaba agotada, me desperté muy pocas horas después temblando.

Un obispo y un general debaten sobre la legitimidad de la tortura

LA TEOLOGIA DE LA SEGURIDAD NACIONAL

Además de impartir sanciones a unos pocos culpables, el juicio permitió un amplio conocimiento de muchos episodios de la guerra sucia. En la audiencia del 2 de agosto de 1985 el obispo de Río Negro, Miguel Esteban Hesayne, narró a los sorprendidos jueces un debate teológico que sostuvo con el ministro del Interior de la dictadura, Albano Harguindeguy, acerca de la legitimidad de la tortura. Los argumentos de Harguindeguy son los mismos que tres lustros después el propagandista de su gobierno, Mariano Grondona, utilizó para presentar, ya no en privado sino por televisión, el caso de un comisario procesado por torturas.

Presidente del Tribunal: *Monseñor, a partir del mes de marzo de 1976, ¿recibió usted noticias de desapariciones de personas y realizó gestiones para determinar la suerte de esas personas?*

Obispo Hesayne: El hecho que quiero desarrollar y (que) para mí fue la puerta, por así decir, que me abrió a este estado que hemos vivido, y se me presenta el 13 de diciembre del '76. Conocía a la familia de este joven que se me presenta, y me dice: "Monseñor, me están siguiendo, temo que me 'chupen'". Es la primera vez que yo escuchaba este término, le pregunté qué significaba, me lo explicó. Me dijo: "Me siguen, creo que es la policía, me van a secuestrar." Me llamó muchísimo la atención, le pregunté: "Pero... ¿en qué estás, qué hacés, estás en algo... en algo raro?". "No, no; solamente yo he sido uno de los dirigentes de la JP." "Pero entonces, ¿cómo sabés, por qué temés?" "Porque un oficial de la Policía Federal, amigo de mi hermano que es abogado, me ha dicho, me ha comunicado, que están a punto de secuestrarme." Entonces... no sé por qué hasta ahora, solamente creo que porque entonces todavía creía firmemente en la honestidad de la autoridad de los funcionarios de la seguridad de nuestro país, le di este consejo: "Si eres inocente, ¿por qué no te presentas? Yo te voy a visitar". Fue así como se presentó. Al otro día, 14 de diciembre, fui a la Policía Federal. Ya conocía por algunas reuniones protocolares al comisario de entonces y me presenté, le dije para qué venía, para visitar a Mario Eduardo Chironi. Lo noté extrañado, le digo: "Mire, sí, está acá". "Y ¿cómo lo sabe?" —me dice—; y bueno, le comenté, le narré lo acontecido y que yo había prometido venir. Luego de unos momentos dubitativos me dice: "Bueno, puede pasar a visitarlo", e iba a llamar a alguien y le dije, yo ya creo temiendo algo, pero no lo tenía clarificado, le digo espontáneamente: "No, mire, prefiero verlo delante suyo". Entonces lo hizo traer al escritorio. Hablamos un momento, le pregunté si algo necesitaba, me dijo que no. Y pregunto delante del joven detenido, le pregunto: "Y ¿qué van a hacer?". "Lo vamos a llevar mañana al V° Cuerpo de Ejército." Entonces, delante del comisario le digo al joven Chironi: "Bueno pasado mañana te voy a visitar". Confieso que ya en ese momento algo sospechaba, no sabía qué, pero temía y sobre todo estaba un tanto arrepentido de haber sugerido ese consejo. El 16 de diciembre voy muy de mañana al V° Cuerpo. Yo he sido capellán, no militar, sino capellán auxiliar como párroco en la Catedral de Azul; durante ocho años he visitado frecuentemente, desde el punto de vista pastoral, los cuarteles, iba a un lugar conocido, entonces, es decir, al medio ambiente. Me recibieron con muchísimo respeto, no se encontraba entonces el señor comandante con quien pedí hablar, el general Azpitarte. Me dijeron que se encontraba en el campo, de recorrida, y me recibió el segundo jefe, el general Abel Catuzzi:

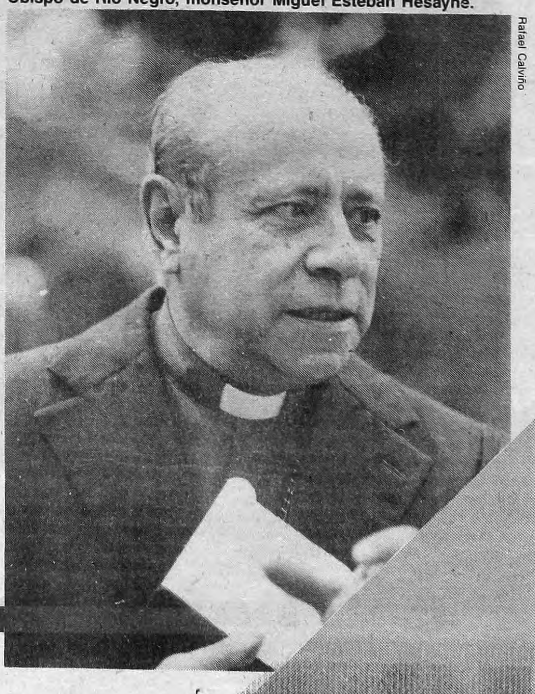
El tobogán de la muerte

Me recibió con muchísima... hasta... reverencia. Se confesó católico, miembro del movimiento familiar cristiano, y entonces con mayor razón me sentí cómodo, y le dije lo que había pasado, y que venía a visitar a Eduardo Mario Chironi, porque así se lo había prometido. Con sorpresa mía me dijo que tal joven no estaba. Ni siquiera buscó, (ni) preguntó a nadie. Me dijo que en absoluto se encontraba tal joven; yo le insistí. Comenzamos esa insistencia a las nueve de la mañana y la terminé a la una (a las 13.00) de ese mismo día, porque ya todos se retiraban y cerraban las oficinas. Comenzó muy amable la conversación y como se imaginan terminó muy tensa, porque yo ya percibía que este... mi joven aconsejado, podría estar en el tobogán de la muerte, en el que yo lo había puesto, por otra parte. Eso también lo sabía la familia y sobre todo lo sabía mi conciencia. Entonces mi firmeza era de que yo no me retiraba si no encontraba a este joven. Pero, por otra parte, hasta el último momento, no quería jugar la carta del comisario de la Policía Federal. Entonces llegó las 13.00 horas y después de entradas y salidas, de varias consultas que hacía con diversos subalternos, el general Catuzzi me dijo: "Mire, le aseguro que yo en cuanto lo encuentre se lo voy a comunicar, le doy mi palabra y acéptela". Bueno... salí, y al salir me encuentro con el general Azpitarte, me saluda, nos habíamos visto protocolarmente, también me había ido a visitar, entonces me preguntó qué estaba haciendo y le dije, le conté, le manifesté lo que acabo de decir, palabras más... palabras menos, y en un gesto también muy... que me llamó la atención, así como pensando en otra cosa, levantando los ojos en el medio del patio, me decía: "No, no está, acá no está".

Como yo ya tenía por otra parte la palabra formal de que si se encontraba el joven, me lo iban a comunicar, al preguntarme él: "Pero, y usted ¿por qué reafirma tanto que está?", le dije: "El comisario de la Policía Federal de Viedma me afirmó antes de ayer que por ayer lo traían por orden del V° Cuerpo". Y entonces, con una mirada un tanto fulminante, me dice: "Pero... ¿el comisario Forqueti le ha dicho tal cosa?... Bueno, mire, tendrá noticias, se lo comunicaremos, si es que está, porque acá no está".

Me fui, no sin seguir insistiendo. Pasaban los días y por teléfono, día por medio, trataba de hablar con el general Catuzzi. Después supe que a fines de diciembre la familia, el papá, la mamá, la esposa y el hermano de Eduardo Mario, lo encontró en la enfermería de la comisaría de Floresta, la que está contigua al V° Cuerpo del Ejército. Cómo entraron allí, yo solamente lo sé por testimo-

Obispo de Río Negro, monseñor Miguel Esteban Hesayne.



Rafael Calviño

nio de ellos. Fue por un coronel o teniente coronel, que les dio autorización, a fin de año, de que lo pudieran ver. Se encontraba en estado más que lamentable, no se podía ni sentar, ni caminar, el rostro desfigurado.

Pasa el tiempo, antes hay otro hecho, el segundo, pero pasa el tiempo y me entero que pasa a Rawson, y eso no era lo que habíamos quedado con el general Catuzzi. Yo lo que quería era salvarlo. Después veríamos qué iba a hacer con las pruebas de esas torturas. Pasó a Rawson.

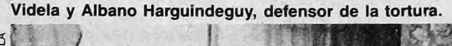
En el ínterin llega a Viedma el general Harguindeguy. Me encontraba en una reunión sacerdotal, en la parroquia más cercana, pero que son 160 kilómetros de la sede, y me llaman del obispado diciendo que el secretario de la gobernación pide mi presencia, porque así la exige el ministro del Interior, en esos términos. Estuve a punto de no ir, de hecho dije que no iba. Entendía, no por la actitud prepotente, sino que entendía que debía ser libre, y no tenía el ministro del Interior que exigir mi presencia en ese acto, tanto más que yo estaba cumpliendo mi misión pastoral en esa parroquia. Pero luego recapacité, y pensé en esta oportunidad de poder insistir en la liberación de Chironi y ya de algunos otros rionegrinos, alrededor de diez, y de otras familias, de otros lugares, que me escribían. Yo ya me estaba haciendo (a) la idea de que había no desaparecidos, o auto-desaparecidos simplemente, sino que había todo un plan. Entonces fui, me presenté y con gran sorpresa, delante del gobernador, del ministro de Gobierno de la provincia, el comandante de la guarnición de Bariloche me hace esta pregunta: ¿Cómo se comportaban mis sacerdotes? Entonces le digo: "Mire, esa pregunta solamente me la puede hacer el Papa, así que esa pregunta yo no la respondo. Pero le advierto que mis curitas y mis religiosos y mis laicos se comportan evangélicamente —le advertí, poniéndome en guardia, y le llegué a decir —: y (los) voy a defender con mi vida, si algunos me tocan a algunos de mis feligreses".

El teorema de la bomba

El general Harguindeguy me puso este caso, que luego lo he oído repetido a otros oficiales. Me exponía este caso: "Pero mire, si usted sabe de que este muchacho, que ha salido de este departamento, de tantos pisos, donde viven doscientas personas, y yo sé que este muchacho ha puesto una bomba y tengo diez minutos, o veinte minutos, y en estos minutos él no me dice dónde ha puesto la bomba, mueren doscientas personas, ¿yo no lo voy a torturar?". "No, señor general, el fin no justifica los medios." Y no pude hacerle entender que el fin no justifica los medios, a tal punto que terminé diciendo: "Mire señor general, me sorprende, con mucha angustia, que usted, ministro del orden y de la seguridad del país, me defienda como principio, no como un exceso, no como un error, sino con premeditación, como doctrina, me defienda la tortura". Entonces, un tanto jocosamente, le digo: "Mire, si yo lo tuviera que clasificar a usted, lo clasifico diez en táctica, que podría utilizarse para un tanque, para un robot, pero tengo que aplazarlo en humanidad y sobre todo en moralidad cristiana". A esto el ministro de Gobierno, capitán de navío, me dice en forma irónica: "Y bueno, nos iremos al infierno para que usted pueda después libremente predicar el Evangelio". Luego de esa conversación yo le escribo esta carta, que puedo...

—Entréguesela, monseñor, por favor, al secretario.

—Y esa carta la leyó personalmente el general Harguindeguy, aunque no me la contestó. Sé positivamente que la leyó. Llegué a la conclusión de que estábamos frente al hecho innegable, lamentable, horroroso de la guerrilla, porque era la subversión del Estado contra sus mismos ciudadanos. Como pasaba el tiempo y Chironi no era liberado, y yo ya me había formado esta conciencia con estos dos casos fundamentales que son como dos pilares, y en torno de ellos, una cantidad de casos, pero que no había protagonizado, pero que sí me los referían familiares, amigos, sacerdotes, incluso obispos.


Videla y Albano Harguindeguy, defensor de la tortura.



—Lo interrumpo, monseñor, el Tribunal ha dispuesto que el secretario lea la carta que usted ha acompañado.

Secretario: Se trata de un papel que tiene membrete Obispado de Viedma, República Argentina, está fechado en Viedma, el 24 de abril de 1977, dirigido al señor ministro del Interior, general de brigada Albano Harguindeguy, y dice así:

"Excelentísimo Señor Ministro:

"El jueves 21 del corriente acepté, esperanzado, la entrevista con S.E. conforme a la comunicación telefónica que recibiera del Señor Secretario Privado del Sr. Gobernador de Río Negro.

"Confiaba en la posibilidad de presentar a S.E. casos concretos que afligen profundamente a la comunidad rionegrina y al país a quien me debo en servicio eclesial, esperando un marco de comprensión, según se deduce de las repetidas declaraciones del Excmo. Sr. Presidente de la Nación.

"Regresé de dicha entrevista angustiado, apenado y embargado de un gran temor por el futuro inmediato de nuestro país.

"Antes que nada, y a manera de acotación, no fue una audiencia privada como se me había informado que S.E. deseaba tener conmigo y que por eso, estando en Gral. Conesa en una reunión plenaria con el clero, regresé antes de lo previsto expresamente para acceder a una solicitud de S.E. —a estar por la comunicación del informante oficial antes mencionado—.

"Pero, volviendo a mi estado de ánimo angustiado, apenado y que no salgo aún del temor de un sombrío futuro para el país... se debe, a que no sólo encontré —en la conversación mantenida con S.E.— 'errores', ampliamente comprensibles, sino abierta declaración de principios de acción contrarios a la más elemental moral cristiana. Tales principios sustentados vigorosamente por S.E. y celosamente corroborados por el Sr. Gobernador y el Sr. Ministro de Gobierno provincial y el Sr. Comandante de la Guarnición Militar de Bariloche y, en la víspera, también reafirmados por el Sr. Comandante Castelli del V° Cuerpo del Ejército.

"La tortura es inmoral, la emplee quien la emplee. Es violencia y la violencia es antihumana y anticristiana —en frase célebre de Paulo VI para sintetizar la doctrina católica.

"Mi angustia nace... porque no de palabras sino de corazón quiero a las Fuerzas Armadas de mi Patria, y las quiero realmente cristianas. Por eso, he dedicado quince años de sacerdocio católico, no sin algunas polémicas con quienes no ven una posibilidad de pastoral castrense. Y, hoy, estoy comprobando que optan para ganar una batalla —muy dura y peligrosa— (por) los principios maquiavélicos, renunciando a Cristo y a su Evangelio de hecho, no obstante los actos de culto católico que programen.

"Mi pena se ha ahondado desde la conversación con S.E. Conocía 'errores' cometidos por algunos... Pero, ahora, desde la alta oficialidad se reniega prácticamente del Evangelio al ordenar o admitir la tortura como medio indispensable en algunos casos. En la práctica —por otra parte— es asumir 'la praxis' marxista que se pretende combatir. Pero, mi pena es que ante esta realidad, triste realidad, Dios no puede seguir bendiciendo a Fuerzas Armadas que ultrajan a criaturas suyas, bajo el pretexto que fuere. (...)

"He clamado para que nuestras Fuerzas Armadas empleen el rigor de la 'fuerza' cuantas veces fuera necesario, pero en la hidalguía y el coraje y jamás en la 'violencia' que es inhumana e indigna de nuestros soldados. Mi pena se basa en esta triste realidad, que una victoria a costa de actos indignos se convierte pronto en derrota, porque nadie construye ni al margen ni contra Dios. Fuerzas Armadas que torturen no saldrán impunes ante Dios Creador.

"Acá radica mi angustia y honda pena, que hoy es ya un gran temor por el futuro inmediato del país...

"Las Fuerzas Armadas gobiernan. El Señor Ministro del Interior —responsable de la cartera del orden interno— admite por 'principio' la tortura como instrumento —al menos— para algunos casos... Más aún, defiende tal principio encuadrándolo en sólidos argumentos, por supuesto ninguno válido en moral cristiana. (...)

"Mi angustia y pena es ya temor serio y fundado, porque la paz que merece ser vivida... será cada día más lejana en un país donde seguimos escuchando declaraciones de ética cristiana a un nivel de gobierno, pero a otro nivel y sobre todo a nivel ejecutivo se toman actitudes abiertamente anticristianas.

"Entiendo cumplir con mi deber de Obispo señalando los valores y antivalores evangélicos en una gestión que hace al bien común. Esto no es 'entrar' en la técnica de gobierno. Valoro la responsabilidad que cabe a S.E., por eso me he atrevido a escribir, porque entiendo que la mejor colaboración que puede y debe un Obispo a un gobernante es facilitar la voz del Evangelio de Cristo que 'viene a iluminar' toda situación. Y para terminar, ¿puede un Obispo no elevar su voz cuando es violado el 'templo vivo' de Dios, sobre todo por quienes se proclaman católicos e hijos de la Iglesia Católica? Si en nuestra historia argentina hubo pena de excomunión para quienes violaron templos materiales, ¿qué pena merecen los que violan torturando los 'templos' de Dios... templos vivos...? Y éstos son todo hombre o mujer... por ser tal...

"Excelentísimo Señor Ministro, mi conciencia de testigo de la Fe Cristiana no podría quedar en paz —ante Dios y la comunidad rionegrina y el país— si no le hacía llegar estas líneas, que tienen una sola intención: iluminar desde la fe (las) buenas voluntades de quienes hoy tienen en sus opciones el destino del país.

"Saluda y bendice a S.E. respetuosamente.

"Miguel Esteban Hesayne."

Obispo Hesayne: Llegué a la conclusión de que las Fuerzas Armadas habían ido suplantando la moral cristiana por la Doctrina de la Seguridad Nacional. Fue así que entonces comencé hasta a estudiar la Doctrina de la Seguridad Nacional, que la había oído o la había visto escrita así muy al pasar, citada simplemente. Por otra parte, teniendo en cuenta que todavía seguía Eduardo Mario Chironi en la cárcel de Rawson, en febrero del '78 le escribo al señor presidente de entonces, el general Videla, una carta diciéndole que le escribo porque él se profesa católico y entonces le escribo desde la misma fe, y que si él cree en las palabras de Jesús yo también las creo, y basado en esas palabras le afirmo que soy testigo de la violación y de la profanación de Eduardo Mario Chironi. Le narro brevemente el hecho y le digo que no queda para la historia la anécdota de San Ambrosio, que detiene en las puertas de la Catedral de Milán a Teodosio el Grande, y lo detiene y le dice que hasta tanto no repare la masacre cometida con los soldados de la cual él es responsable, él no va poder entrar en el Templo. Entonces, por homología, le decía que yo me veía obligado en conciencia a que, si no liberaba —aunque fuera culpable, aunque no lo era— a Eduardo Mario Chironi, yo ponía en entredicho la provincia de Río Negro. De modo especialísimo a partir del 25 de mayo del '78 se cerrarían los templos y por supuesto no habría ninguna ceremonia, menos aún una ceremonia de orden oficial, como sería el Te Deum del 25 de Mayo, ateniéndome a la disciplina medicinal del Derecho Canónico. No recuerdo bien si me la contestó, si ciertamente recibí acuso de recibo de la carta. Lo cierto es que en marzo del '78, de buenas a primeras se le presentan los guardianes a Eduardo Mario Chironi y sin darle razón lo liberaron. Esto me confirma una vez más la corresponsabilidad de mando que han tenido...


José Alfredo Martínez de Hoz junto a Albano Harguindeguy.

El general Lanusse habla de sus camaradas

CAPUCHAS EN LA MADRUGADA

Ex presidente, ex comandante en jefe del Ejército y su último caudillo tradicional, Alejandro Lanusse llegó hasta la Justicia para narrar la desaparición de su colaborador Edgardo Sajón. Contra lo que esperaba, se convirtió en un testigo de primera categoría en la exposición de los métodos del Estado Terrorista.

P: *¿Conoció usted a Edgardo Sajón?*

R: Sí lo conocí.

P: *¿Sabe usted si ha sido privado de su libertad?*

R: Sí señor.

P: *¿Ha hecho usted gestiones tendientes a establecer su paradero? Dígame dónde ha prestado usted declaración con relación a este caso con anterioridad.*

R: He presentado declaración, primero manifestaciones públicas después de tener conversaciones formales y responsables con quienes entonces eran autoridades del Ejército y de la Nación, el año '77, horas después de la desaparición de Edgardo Sajón. Con posterioridad he prestado declaración ante el juez Oliveri, también he prestado declaración ante otros dos jueces con motivo de las querellas que me presentaran el general Camps y el comisario general Etchecolatz. También fui sancionado por el comandante en jefe por mi permanente repudio a los procedimientos entonces llamados por izquierda.

P: *Podría aclarar al tribunal qué es lo que usted entiende con la expresión que usted ha utilizado de "procedimientos por izquierda".*

R: Los así llamados procedimientos por izquierda no es una expresión que yo haya inventado, a mí me resulta, doctor, muy reconfortante, muy positivo ver que hoy hay tantas personalidades entre las cuales a ustedes los incluyo, están preocupados por los procedimientos habidos en el país años atrás, pero también es cierto que hoy es común y hasta diría si usted me permite una expresión no muy ortodoxa, que está de moda manifestarse fastidiado, enervado por los abusos cometidos, pero ¿quién ignora los abusos cometidos?

Pero no obstante eso. Le voy a contestar, doctor, así se dio en llamar, como todos sabemos, creo que a nadie de los presentes puedo excluir de ese conocimiento, a los procedimientos que estaban al margen de la ley y de las disposiciones legales vigentes. Procedimientos en la clandestinidad.

P: *¿Podría usted, con lo que su memoria le permita, manifestar al Tribunal con quiénes mantuvo, aunque sea escuetamente, entrevistas con relación al caso Sajón y cuál fue el contenido de estas entrevistas?*

R: El primer contacto lo tuve el mismo día, primero de abril del año '77, que me permití hablar por teléfono a la Casa de Gobierno con el general Videla, le manifesté lo que ya era de conocimiento y el temor que tenía que ya fuera una realidad de la desaparición así entre comillas, de Edgardo Sajón. Me ofrecí a acompañar a la señora de Sajón al Comando del Primer Cuerpo de Ejército porque tenía conocimiento de que todas las actividades que se realizaban, tanto policiales como por efectivos militares, eran todas subordinadas al comandante del Primer Cuerpo de Ejército. El general Videla, rápidamente, cosa no característica en él, me contestó que por favor no fuera yo al Primer Cuerpo de Ejército, que dejara el tema en sus manos. Dos días después al recibirme en su residencia de Campo de Mayo me explicó el porqué de eso, porque él pensó que la desaparición de Sajón pudiese tener relación con un procedimiento clandestino, de esos que se llamaban por izquierda, que se estaba realizando nada más en 30 días, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires bajo la responsabilidad del general Suárez Mason, del gobernador de la provincia, general Saint Jean y del jefe de la Policía, general Camps. Ese procedimiento estaba vinculado a las investigaciones que se hacían con el llamado grupo Graiver. Como no me resultaba del todo claro por qué le parecía a Videla conveniente que yo no fuese, él me dio a entender que era preferible que yo no me metiera en un procedimiento de esas características. Tuve ratificación de ese procedimiento clandestino al conversar el día lunes 4 de abril con el almirante Massera, a su pedido. Massera me dijo que ese procedimiento se había hecho con conocimiento y autorización de la Junta, a pesar de que él no estaba muy convencido de su resultado.

P: *¿General, mantuvo usted alguna entrevista con el jefe del Estado Mayor del Ejército?*

R: Sí señor. Primero el día 4 él me llamó por teléfono, lunes 4 de la mañana, y el día 25 de abril me llamó de nuevo por teléfono a mi casa para invitarme a tomar un café con él, el día siguiente en su despacho. Conversé con él, conversé como lo había hecho siempre con ellos sin ninguna limitación, creía que mi jerarquía en el Ejército me permitía así proceder

P: *¿Qué le manifestó el general Viola en esa oportunidad?*

R: Le pedí, no sé si emplear la palabra formular cargos, pero sí transmitirle las impresiones, casi podría decir convicciones que tenía, de la culpabilidad de este procedimiento de los generales Suárez Mason, Saint Jean y coronel Camps; le pedí que los llamara porque deseaba seguir hablando en presencia de ellos. Prefirió no hacerlo.

P: *¿Tuvo usted alguna entrevista con el general Videla, posteriormente, fuera de la ya relatada?*

R: Con el general Videla tuve entrevistas en reiteradas oportunidades con motivo de los procedimientos, digamos judiciales o de tribunales de honor a que fui sometido. También tuve con anterioridad y vuelvo a decir aunque no con estrecha relación al caso Sajón, entrevista con el general Videla, después de cumplir el arresto que me impusiera en agosto del '76. Allí le hice saber mi criterio respecto de los procedimientos que se realizaron en el Ejército, con oficiales encapuchados y todos o muchos de ellos al margen de la ley.

P: *¿Y qué le contestó?*

R: Que las órdenes estaban escritas y concretas, y no incluidas en esas cosas. Yo le dije: usted a mí no me puede decir que ignora lo que sucede.

P: *¿Supo general si Horacio Rodríguez Larreta fue privado de su libertad?*

R: Lo supe, y lo manifesté a las autoridades, así como de otras personas, entre las cuales incluyo al doctor Miguel Anchorena, con quien, con él no, con su señora, que conocía yo desde que era una criatura, hablé por teléfono el día sábado 3 de abril. Me dijo que sí, que a su marido lo habían secuestrado, me dijo cómo habían sido algunos detalles de los últimos momentos en que lo vio, y con gran sorpresa dos o tres día después vi, o leí, que el doctor Miguel Anchorena negaba que había sido secuestrado, como procedieron otros.

P: *¿Usted conocía el motivo por el cual fueron privados de libertad?*

R: Entiendo que lo fueron todos por la misma causa, porque se los suponía con vinculación al llamado grupo Graiver. Doctor me voy a permitir, si usted me acepta, recordarle a todos los presentes que es la segunda vez que yo vengo a esta sala, la primera vez vine como procesado, por la causa Aluar. Tengo sobrados motivos para creer que ese episodio judicial, que yo viví como procesado no está desvinculado con la causa que hoy motiva la investigación de ustedes.

Las investigaciones relacionadas con este señor Graiver tenían un deliberado motivo político. El objetivo se llamaba Alejandro Lanusse (...) Los que fueron detenidos por el caso Graiver todos tuvieron la oportunidad, incluyendo a periodistas, todos fueron juzgados, todos fueron declarados inocentes de los cargos que se les formulaban, incluso hasta creo que hubo una resolución de la Corte Suprema que así dispuso. Pero a Edgardo Sajón no se le dio oportunidad de ser juzgado.

P: *¿Conocía usted a Elena Angélica Holmberg?*

R: Elena Holmberg es prima hermana mía, podría contestar que la conocía desde que nació.

P: *¿Conoce usted si fue privada de su libertad?*

R: Ella desapareció si mal no recuerdo el 20 de diciembre de 1978; ahora, yo he venido por el caso Sajón, y usted me lleva al caso Holmberg ahora, vamos lo mismo, estoy a disposición de la justicia.

P: *Usted ha sido citado como testigo.*

R: Bueno, aproximadamente creo que fue el 11 de enero, a mí me llegaron versiones de que había aparecido el cadáver de Elena Holmberg. Tomé contacto con el entonces jefe de Policía, general Ojeda, me confirmó que era cierto. Tomé contacto con los familiares, terminé encontrándome en el cementerio de Benavídez, permítame la expresión no muy formal, con mi amigo el doctor Marquart, y con mi primo hermano, el teniente general retirado Enrique Holmberg; yo ahí iba acompañado con dos hijos de Enrique Holmberg con ellos, con auxilio de la custodia policial que ya entonces tenía, y una patrulla o un móvil también de la policía de la provincia, alumbrándonos con los faros del automóvil mío, que yo hice entrar al cementerio, con Ezequiel Holmberg, también el doctor Ezequiel Holmberg, hermano de la desaparecida Elena, enfrentamos la macabra operación ya en la oscuridad de desenterrar los restos de una persona. De entrada el doctor Holmberg me manifestaba que le parecía extraño que pudieran ser los de su hermana, por el tamaño de los huesos. Hicimos esa noche una recorrida del cementerio de Benavídez, fuimos al hospital de Tigre, la primera revisación, me acuerdo, la trajeron a la morgue de acá, de Buenos Aires. Tuve otras diligencias con la familia para que tratara de acompañarlos, a sus padres, a los padres de Elena, y como a las 4 de la mañana me encontré nuevamente en la morgue con los hermanos Holmberg. Allí ellos me manifestaron que habían llegado a la conclusión, con asesoramiento técnico, legal y médico correspondiente, que esos restos no eran de Elena. Todo esto que yo le digo está registrado en el juzgado que hace un tiempo estuvo a cargo del doctor De Martini, porque ninguno de los hermanos de Elena, permítame la expresión, ha tenido pelos en la lengua, han dicho todo lo que saben y que les consta. Entre las cosas que les constan a ellos, una que yo puedo recordar, ahí a las 4 de la mañana, Enrique Holmberg me dice que había arreglado con Suárez Mason que habían sido amigos y compañeros del exilio del 51 al 55, de que lo acompañara Holmberg a Suárez Mason a la Unidad Regional de Tigre al día siguiente a las 7 de la mañana. Lamenté que ya se hubiera comprometido a hacer eso, pero le dije, si te has comprometido vas; después me comentó su experiencia. Cuando el general Suárez Mason y Enrique Holmberg llegan a la Unidad Regional, el general Suárez Mason empieza a recriminar al comisario a cargo de la unidad, o jefe de esa unidad, por la torpeza en que habían incurrido, porque los restos de Elena Holmberg se encontraron en un río de Tigre, menos de 48 horas después de que había desaparecido, es decir en ese lapso, en ese lapso en que todos los diarios del país se hacían eco de que había desaparecido Elena Holmberg, mujer de 47 años de tales características, todos los diarios difundieron la noticia. Aparece un cuerpo en el río, un cuerpo de una mujer de esas características, con un anillo de sello de oro, que tenía las iniciales E.H., y a la pobre gente de la policía no se les ocurrió que podría tener relación con el parte policial



General Alejandro Agustín Lanusse, testigo de acusación.

que tenían con la desaparición de una persona. Entonces, Suárez Mason le recrimina esa torpeza a la policía. Respuesta del comisario, jefe de la Regional, según manifiesta a mí Enrique Holmberg: "Usted no tiene razón de recriminarme eso, eh. Ustedes no se olviden que son más de 8000 (ocho mil) los que ustedes han tirado sobre el río".

P: *Señor fiscal, ¿quisiera usted efectuar alguna observación al testimonio?*

P: *Sí, señor presidente. Si el testigo conoce algún otro caso de los que ha denominado operativos por izquierda.*

R: Pero yo no sé, francamente, en qué situación me quieren poner o adónde me quieren llevar. ¿Quién no conoce procedimientos, numerosos procedimientos; a qué viene que yo los diga?

P: *¿Alguna otra pregunta, señor fiscal?*

P: *Sí, señor presidente, atendiendo a la jerarquía del testigo, y a su grado y los cargos que ha desempeñado, y toda vez que alguna defensa ha solicitado la opinión de expertos militares, yo quisiera que el Tribunal le pregunte si es posible que integrantes de diversos cuerpos del Ejército desarrollen una forma común de lucha contra la subversión, sin que tal sistema haya sido ordenado por el comandante en jefe de la fuerza.*

R: Quiero aclararle a la persona que ha hecho la pregunta esta que yo no he concurrido acá ni en mi carácter de teniente general, que está haciendo referencia a mi jerarquía. He venido como ciudadano argentino que quiere cumplir con las leyes, que quiere acatar a la justicia, respetarla, facilitar su gestión. En ninguna medida yo acepto estar acá como asesor técnico de nadie.

P: *Señor general, usted ha sido citado como testigo, ha comparecido y se lo va a someter a las preguntas que el Tribunal estime pertinentes.*

R: Ese tipo de preguntas, le aclaro desde ya, doctor, que yo no las voy a contestar porque yo no soy asesor de nadie acá.

P: *Le repito, señor general, que usted está obligado a contestar las preguntas que el Tribunal estime procedentes. Señor fiscal.*

P: *Bien, señor presidente, entonces voy a pedir que dé razón de sus dichos en cuanto a la manifestación que hizo en el sentido de que esto no podía ser desconocido por el presidente de la Nación o por el comandante en jefe.*

P: *Está contestada, señor fiscal.*

P: *¿Alguna vez alguna autoridad de las que entrevistó le reconoció expresamente la utilización de estos métodos clandestinos?*

R: Estando detenido en prisión preventiva, le voy a referir un caso concreto, podrían ser más difusos otros, pero me voy a referir a un caso concreto. Estando en prisión preventiva en Campo de Mayo en la Escuela de Comunicaciones se ordenó mi captura, digamos mi encierro acá en Alcaidía con centinela a la vista y el allanamiento en mi casa el día 4 de mayo. Esa noche me llevaron a la Escuela de Comunicaciones y dos días después creo que fue, apareció el jefe de la Guarnición de Campo de Mayo acompañado de su segundo. Me refiero al general de División Riveros y al general de Brigada Bignone. El general Riveros pretendió recriminarme o retarme por mis manifestaciones públicas de repudio contra los procedimientos por izquierda, agregando que gracias a ellos yo vivía. Le dije: hay oportunidades en que es preferible no vivir, general Riveros. Además usted no tiene jerarquía ni atribuciones como para pretender indicarme a mí cómo debo proceder. Los ánimos se caldearon entre ambos y el general Bignone, propio de su personalidad e idiosincrasia, pretendió mediar con muy poca felicidad por cierto y dijo: mi general, yo hasta el año pasado pensaba como usted, ahora he cambiado de forma de pensar. Lo lamento, general Bignone; con la misma franqueza le digo entonces que hasta el año pasado yo tenía un concepto del general Bignone y que ahora no lo mantengo, y además recuerdo que no sé si en la época suya pero sí en la época actual, que por ahí hay procedimientos ordenados en el Colegio Militar en los cuales algunos de los oficiales ejecutores salen encapuchados y eso lo hacen pasando por la guardia donde hay cadetes; y le pregunto a ustedes y les pido que reflexionen, no que me contesten a mí, si eso es una forma de educar a los oficiales del futuro.

TRAMPAS DE LA MEMORIA

Entre los testigos citados a declarar en el juicio hubo dirigentes políticos y sindicales. Uno de ellos fue el actual miembro de la mesa directiva de la CGT-Azopardo, Ramón Baldassini. La transcripción de su testimonio es ilustrativa de la forma en que un sector importante acompañó a los militares durante la guerra sucia.

P: *¿Doctor Baldassini, la pregunta es para que nos diga si el 28 de octubre de 1980, en su carácter de dirigente gremial, concurrió a una reunión convocada por el Ministerio del Interior y en su caso con qué objeto?*



R: Sí, fue efectivamente el 28 de octubre de 1980, fuimos convocados por el entonces ministro del Interior, general Harguindeguy, en el marco de lo que se dio a llamar entonces el diálogo político y que estaba basado sobre programas que habían elaborado las Fuerzas Armadas.

P: *¿En esa reunión se habló sobre la acción desarrollada por las Fuerzas Armadas en su lucha contra la subversión?*

R: No, en esa reunión se mantuvo siempre como núcleo de la conversación el tema político, y en otro caso específico como el movimiento sindical argentino atravesaba entonces por una situación muy delicada como consecuencia del dictado de una legislación que prácticamente había destruido a las estructuras sindicales, hicimos una amplia referencia a estos temas, e incluso pedimos concretamente allí que se derogase toda la legislación vigente en materia sindical, que el gobierno respetase los compromisos internacionales 87 y 98 de la OIT. También pedimos, como una rectificación, la libertad de los presos políticos y gremiales sin causa ni proceso, por otra parte hicimos una amplia exposición que está reflejada en un documento que se hizo entrega en esa oportunidad al señor ministro del Interior sobre temas atinentes a la parte socioeconómica.

P: *¿Recibió usted denuncias de familiares de desaparecidos?*

R: No, en ningún momento.

P: *¿Se consideró en algún momento si lo actuado en la lucha contra la subversión debía ser revisado o no?*

R: De ninguna manera, porque además, en esa oportunidad reitero, nosotros estábamos pasando por un momento muy difícil en el campo sindical y en el campo social económico, y prácticamente el tiempo se insumió sobre estos temas.

P: *Para que diga el testigo si en su carácter de dirigente gremial tiene conocimiento, de qué en algún caso durante el período '76/'82, bajo pretexto de reprimir el terrorismo subversivo, se haya detenido o eliminado físicamente a diferentes personas por su actividad sindical.*

de conocimiento público, que el movimiento sindical argentino tuvo muchos mártires en sus filas, tengo el caso de Vandor, de Rucci, Alonso, Valle, que fueron asesinados, y que aún está todavía en nebulosa la necesaria investigación que deba hacerse sobre estos casos.

P: *Perdón señor presidente, he preguntado en el período 1976/ 82, si conoce.*

R: No, no conozco.

El científico norteamericano Clyde Snow utilizó métodos aplicados por la antropología para estudiar los restos de detenidos desaparecidos y comprobar la forma en que habían sido ultimados. Su testimonio fue una pieza clave de la acusación y su presencia en la Argentina permitió la formación de un equipo de científicos que continuó esa labor.

Uno de los métodos que se utilizaron para identificar a los desaparecidos que fueron ejecutados en forma clandestina en los campos de concentración fue la reconstrucción de sus restos con métodos propios de la arqueología. El científico norteamericano Clyde Snow introdujo estos conocimientos en la Argentina y formó un equipo de investigadores que actualmente siguen trabajando en el país y son convocados desde distintos lugares del mundo. Al prestar testimonio ante la Cámara Federal, Snow explicó de qué modo un esqueleto puede ser el mejor testigo de sí mismo.

Clyde Snow: A pedido de un juez de Mercedes, se me pidió que ayudara en la identificación de un esqueleto, que se suponía que podría corresponder al del diplomático Hidalgo Solá; si no recuerdo mal, desaparecido en el año '77. Al cabo de un día de examen llegué a la conclusión, comparando los huesos con el historial médico del que se disponía, que no correspondía a dicha persona. Otro caso involucraba a una familia, a la familia Lonescu, en este caso se me pidió que examinara los restos que fueron los de un adulto de sexo masculino, una mujer de unos 24 años de edad, lo que corresponde a la edad de la esposa, una niña de 4 años de edad, un varón de 6 años de edad, y la pregunta que se planteaba era con respecto al quinto miembro de la familia, una beba de 6 meses de edad, de nombre Matilde. La exhumación, cuando se realizó en el mes de marzo del '84, reveló que en el quinto ataúd se encontraron artículos de vestimenta y otros elementos, pero no aparecían huesos humanos, se me pidió entonces que confirmara esto, para lo cual acudí a San Isidro, y al cabo de un trabajo que involucró un examen muy detallado de todo el contenido, la vestimenta y demás materiales, pude concluir que no existían evidencias de que en algún momento se hubiera encontrado una beba de 6 meses de edad en ese ataúd.

Cuando volví en el mes de febrero, se practicaron 10 exhumaciones, 8 de las cuales se realizaron en Isidro Casanova, y las dos restantes en Mar del Plata; en estos últimos dos casos fue posible realizar una identificación positiva de las víctimas.

P: *¿Tiene presente y puede dar el nombre de las personas que con motivo de esa experiencia, pericia, resultaron identificadas?*

R: Sí; uno de estos esqueletos correspondía a un varón de 38 años de nombre Néstor Fonseca, y el segundo a una mujer joven, Liliana Carmen Pereyra. De las exhumaciones practicadas en Isidro Casanova, en dos casos tenemos identificaciones tentativas, una corresponde a Oscar Antonini y la otra a una mujer de 40 años de edad.

P: *¿Podría explicarnos los pasos científicos de manera concisa seguidos para llegar a los resultados en orden a la identificación de cadáveres en Argentina?*

R: Con ese fin he traído una serie de diapositivas y con su autorización podré mostrarle para explicar los pasos que seguimos

P: *Que se oscurezca discretamente la sala, y le pedimos concisión.*

R: Cuando llegué por primera vez a la Argentina y tomé contacto con expertos forenses se me puso en conocimiento de un problema que éstos enfrentaban para lograr la identificación de cadáveres, un tremendo handicap, que estaba relacionado con los métodos inadecuados que se utilizaban en las exhumaciones que involucraban palas y todo tipo de artefactos mecánicos; éste es un problema que también se ve en Estados Unidos, donde las autoridades encargadas de la recuperación de restos óseos, la policía, muchas veces utiliza métodos inadecuados, cuando intervienen en una tumba, lo que significa que se pierde parte del material que ahí podría encontrarse como dientes pequeños, huesos, balas, etc., que son materiales que podrían ayudar a establecer la identificación en la causa de la muerte, así entonces el experto forense se ve en una gran desventaja en la tarea de identificar un cuerpo cuando parte de la evidencia que necesita queda en la fosa o es destruida en el proceso de exhumación. Por ejemplo pude observar que existían magníficos odontólogos forenses en la Argentina, pero difícilmente podían realizar sus trabajos sin la mitad de los dientes o del cráneo que quedaba en la fosa. Lo mismo vale para los expertos en balística. ¿Cómo pueden determinar el calibre del arma de fuego que se utilizó para matar a una persona si parte de las balas son perdidas o no se recuperan en la tumba? Por esto, hace unos 15 años comencé a utilizar para la recuperación de esqueletos el mismo enfoque que utilizan los arqueólogos para la recuperación de los restos prehistóricos y para esto pude formar un grupo de arqueólogos, estudiantes de arqueología argentinos que me ayudaran.

Esta diapositiva corresponde a uno de los cadáveres de Mar del Plata, lo primero que hicimos fue delimitar las zonas de tumbas: un área de 2 metros por 1 metro, utilizando cuerdas y estacas. Luego comenzamos la tarea de excavación, lo que hacemos primero es excavar donde suponemos están los pies, porque una vez que podemos ubicar los restos de los pies, podemos determinar la profundidad promedio, que se encuentra el resto del cuerpo, y entonces comienza un trabajo muy lento y delicado para exponer el esqueleto íntegro, lo que lleva horas de trabajo utilizando herramientas muy finas tales como cepillos y pinceles; cada uno de los huesos se deja exactamente en la posición en que fue encontrado y se hace de esto un registro completo utilizando fotografías, diapositivas y dibujos. Luego también se hace un examen muy cuidadoso de toda la tierra que está alrededor del esqueleto para asegurar que no se pase por alto ningún objeto pequeño que podría ser de interés, como huesos pequeños, dientes, alhajas o balas. Acá ya empezamos a encontrar evidencias, nos indican la causa de la muerte; este se-

Un disparo a quemarropa

AUTOBIOGRAFIA DE UN ESQUELETO

ñalador metálico está apuntando al esternón donde se puede apreciar una perforación circular que corresponde a un agujero de bala que penetró por la parte posterior del esternón hasta tocar su cara anterior y a pesar de que el hueso está todavía en la tierra ya podemos saber que a este individuo le dispararon por la espalda. Esto corresponde a otro individuo y allí el puntero está indicando una bala que se encuentra todavía en el lugar que se encontraba en el cuerpo en el momento de ser éste depositado en la fosa. Este es otro individuo y se puede observar que su brazo izquierdo está roto y que está al lado de las mandíbulas, al extraer el fragmento de hueso encontramos una bala adherida, lo que nos permite establecer que fue esa bala la que causó ese tipo de herida. Los arqueólogos toman notas y llevan registros muy cuidadosos de todos los elementos, y presentan un informe separado que complementa el examen realizado en el laboratorio por el experto forense, luego se retiran muy cuidadosamente los huesos, se los coloca en bolsas que son rotuladas y son llevados al laboratorio, allí se van ordenando los huesos de acuerdo a su orden anatómico, allí entonces son examinados por el equipo de expertos forenses.

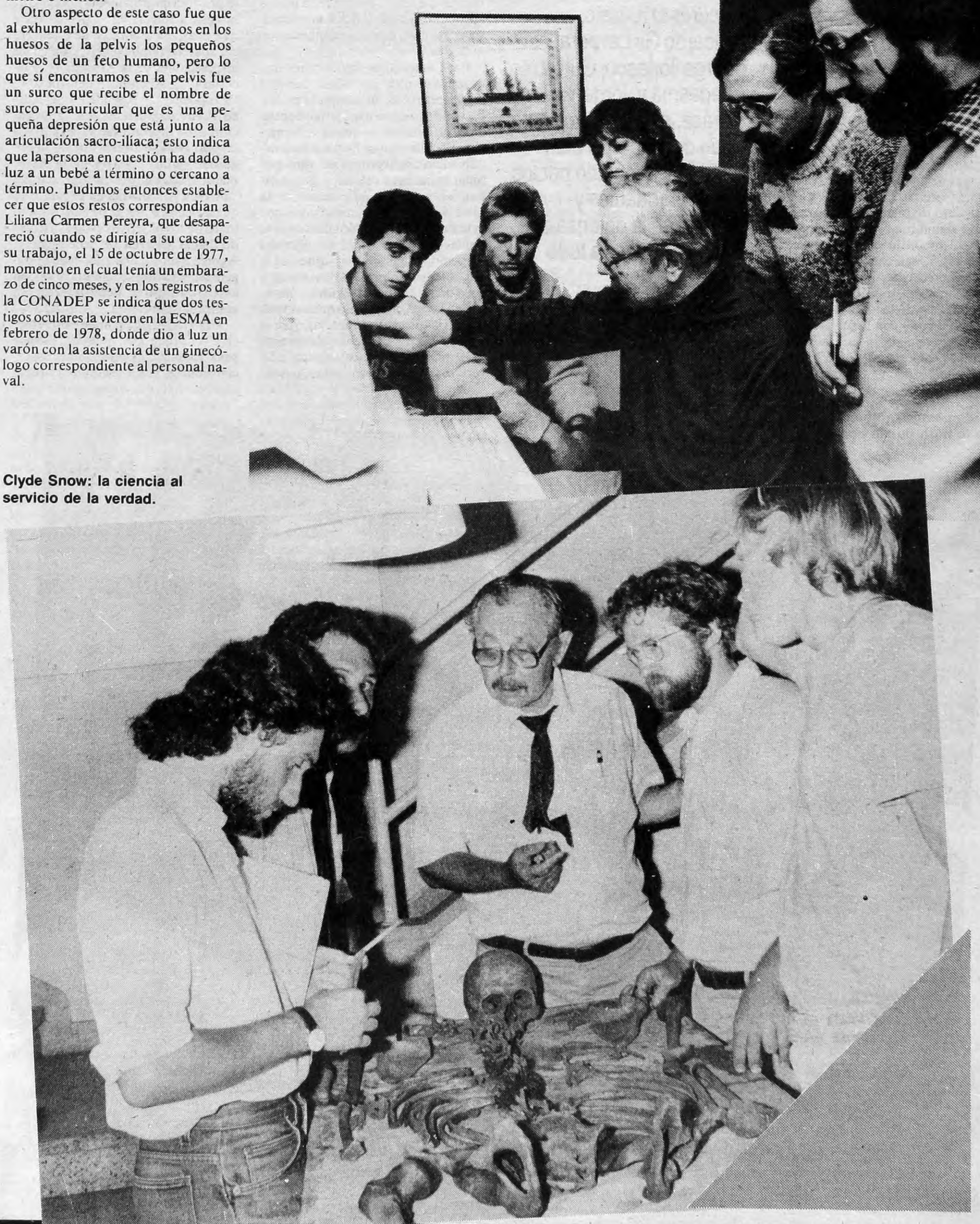
Yendo ahora a los dos casos que fueron identificados de Mar del Plata: son huesos de la cadera que nos permitieron identificar que se trataba de una persona de sexo femenino que está alrededor de los 20 años en el momento de la muerte, una pequeña cantidad de cabello que se recuperó del cráneo concordaba en su color y aspecto con la descripción dada por la familia.

En este caso no existía trabajo dental realizado, pero su madre indicó que uno o dos meses antes de que fuera detenida le había sido extraído el canino superior izquierdo; ésta es una vista de la mandíbula superior tomada desde abajo y puede advertirse que hay un espacio que corresponde al canino, y es bastante poco frecuente que se extraiga un canino en una persona de tan poca edad; en este caso el canino fue extraído porque se trataba de un diente residuo o sea un diente de leche que no se había caído naturalmente y estaba causando problemas porque interfería con la aparición del canino permanente. A través de radiografías pudo observarse que estaba allí el canino que no había llegado a aparecer y también pudo determinarse con el examen que la extracción del canino faltante había sido reciente; los huesos del cráneo que encontramos estaban sumamente fragmentados, acá pueden verse algunos de esos fragmentos, además se encontraron siete perdigones cuyo tamaño era concordante con los correspondientes a una escopeta de doble caño del tipo Itaka, que es el arma normalmente utilizada por la Policía y las fuerzas de seguridad del Ejército.

Debido al estado sumamente fragmentado del cráneo se debió hacer un cuidadoso trabajo de reconstrucción para poder establecer el tipo de heridas, esto insumió unos dos días de trabajo. Una vez, sin embargo, que pudo reconstruirse el cráneo puede advertirse sobre el lado derecho lo que sería la herida de entrada, es decir donde penetró el disparo; debido a la forma y el tamaño pudimos llegar a la conclusión de que el disparo había sido hecho desde una distancia de 1 metro o menos.

Otro aspecto de este caso fue que al exhumarlo no encontramos en los huesos de la pelvis los pequeños huesos de un feto humano, pero lo que sí encontramos en la pelvis fue un surco que recibe el nombre de surco preauricular que es una pequeña depresión que está junto a la articulación sacro-ilíaca; esto indica que la persona en cuestión ha dado a luz a un bebé a término o cercano a término. Pudimos entonces establecer que estos restos correspondían a Liliana Carmen Pereyra, que desapareció cuando se dirigía a su casa, de su trabajo, el 15 de octubre de 1977, momento en el cual tenía un embarazo de cinco meses, y en los registros de la CONADEP se indica que dos testigos oculares la vieron en la ESMA en febrero de 1978, donde dio a luz un varón con la asistencia de un ginecólogo correspondiente al personal naval.

Al día siguiente, personal de buzos tácticos de Mar del Plata acudió a la ESMA, de donde se la llevaron y al día siguiente se llevaron al bebé. Lo que quisiera entonces indicar esque, en muchos sentidos, este esqueleto constituye su mejor testimonio.



Clyde Snow: la ciencia al servicio de la verdad.

La condena de la Justicia

EL PLAN CRIMINAL

El golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 no significó un cambio sustancial de las disposiciones legales vigentes a esa fecha en punto a la lucha contra la subversión.

Los comandantes militares que asumieron el gobierno decidieron mantener el marco normativo en vigor, con las jurisdicciones y competencias territoriales que éste acordaba a cada fuerza. Ahora bien, sin la declaración de zonas de emergencia que posibilitaran el dictado de bandos, el sistema imperante sólo autorizaba a detener al sospechoso, alojarlo ocasional y transitoriamente en una unidad carcelaria o militar, e inmediatamente disponer su libertad, o su puesta a disposición de la justicia civil o militar, o bien del Poder Ejecutivo. Esto sólo sufrió una pequeña modificación con el dictado de la Ley 21.460, que autorizó a las Fuerzas Armadas a actuar como autoridad preventora, más de acuerdo a las reglas del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Sin embargo, del análisis efectuado en los capítulos decimoprimero a decimonoveno se desprende que lo acontecido fue radicalmente distinto. Si bien la estructura operativa siguió funcionando igual, el personal subordinado a los procesados detuvo a gran cantidad de personas, las alojó clandestinamente en unidades militares o en lugares bajo dependencia de las Fuerzas Armadas, las interrogó con torturas, las mantuvo en cautiverio sufriendo condiciones inhumanas de vida y alojamiento y, finalmente, o se las legalizó poniéndolas a disposición de la Justicia o del Poder Ejecutivo nacional, se las puso en libertad, o bien se las eliminó físicamente.

Lo que sigue es un extracto de la sentencia pronunciada por los jueces Carlcs Arslanián, Andrés D'Alessio, Ricardo Gil Lavedra, Jorge Torlasco, Guillermo Ledesma y Jorge Valerga Aráoz, en los tramos en que describen el plan criminal adoptado por los ex comandantes y rechazan la defensa de que en la guerra todo vale.

Tal manera de proceder, que suponía la secreta derogación de las normas en vigor, respondió a planes aprobados y ordenados a sus respectivas fuerzas por los comandantes militares.

Para determinar las razones que motivaron esta gravísima decisión debe partirse de la completa prioridad que se asignó al objetivo consistente en obtener la mayor información posible en una lucha contra organizaciones terroristas, que poseían estructura celular y que estaban preparadas para esconder la identidad de sus miembros, los que se hallaban mimetizados dentro de la población. Esto surge no sólo del contenido de los interrogatorios a que fueron sometidos los testigos que fueran víctimas, según lo relataron en la audiencia, sino que se explicitó en las directivas emitidas. Así, el punto 5024 del R.C. 9-1 del Ejército, "Operaciones contra elementos subversivos", establece que las actividades de inteligencia adquirirán una importancia capital, pues son las que posibilitarán la individualización de los elementos subversivos y su eliminación, y que del mayor o menor esfuerzo de la actividad de inteligencia dependerá en gran medida el éxito de la contrasubversión. La relevancia que se asigna a la tarea de inteligencia aparece también reflejada en las disposiciones de la Armada (v. Placintara/75, Apéndice 3 del Anexo C, "Propósito", y Apéndice 1 del Anexo P en cuanto regla que la detención debe prolongarse el tiempo necesario para la obtención de inteligencia, punto 2.4.1) y de la Aeronáutica, cuya Orden de Operaciones "Provincia" afirma en su punto 16 que el centro de gravedad para el logro de los objetivos estará orientado hacia el área de inteligencia. Agrega que, sin una adecuada inteligencia, será imposible encarar con éxito cualquier acción efectiva contra la subversión.

Tal necesidad de lograr información valorada por quienes, incluso para alcanzar el poder, menospreciaron la ley como medio para regular la conducta humana, fue condición suficiente para que el uso del tormento, el trato inhumano, la imposición de trabajos y el convencimiento creado a los secuestrados de que nadie podría auxiliarlos, aparecieran como los medios más eficaces y simples para lograr aquel propósito.

A su vez, aquel menosprecio por los medios civilizados para prevenir la repetición de los hechos terroristas o castigar a sus autores, la certeza de que la opinión pública nacional e internacional no toleraría una aplicación masiva de la pena de muerte, y el deseo de no asumir públicamente la responsabilidad que ello significaba, determinaron como pasos naturales del sistema primero el secuestro y luego la eliminación física clandestina de quienes fueron señalados discrecionalmente por los ejecutores de las órdenes como delincuentes subversivos.

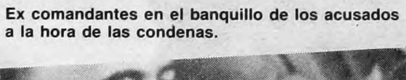
La ilegitimidad de este sistema, su apartamiento de las normas legales aun de excepción surge no del apresamiento violento en sí mismo, sino del ocultamiento de la detención, del destino de las personas apresadas y de su sometimiento a condiciones de cautiverio inadmisibles cualquiera fuera la razón que pudiera alegarse para ello. En confirmación de lo dicho confluye toda la valoración hecha en los capítulos precedentes.

De las pruebas analizadas se desprende que los procesados deliberadamente ocultaron lo que sucedía a los jueces, a los familiares de las víctimas, a entidades y organizaciones nacionales y extranjeras, a la Iglesia, a gobiernos de países extranjeros y, en fin, a la sociedad toda.

Esta garantía de impunidad para los autores materiales de los procedimientos ilegales, a través del ocultamiento de prueba, de la omisión de denuncia y de la falsedad o reticencia en las informaciones dadas a los jueces, constituyó un presupuesto ineludible del método ordenado. Integró también la impunidad asegurada, la no interferencia de las autoridades encargadas de prevenir los delitos, la que también dependía operacionalmente de los enjuiciados.

En suma puede afirmarse que los comandantes establecieron secretamente un modo criminal de lucha contra el terrorismo. Se otorgó a los cuadros inferiores de las Fuerzas Armadas una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según la información de inteligencia, como vinculados a la subversión; se dispuso que se los interrogara bajo tormentos y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio; se concedió, por fin, una gran libertad para apreciar el destino final de cada víctima, el ingreso al sistema legal (Poder Ejecutivo nacional o Justicia), la libertad o, simplemente, la eliminación física.

Esta discrecionalidad en la selección del objetivo dio como resultado que muchas veces la privación de li-



Ex comandantes en el banquillo de los acusados a la hora de las condenas.



TELAM

Videla escucha el alegato del fiscal Strassera.

bertad recayera sobre personas que no tuvieron vinculación con la lucha contra la subversión o que la tuvieron sólo medianamente.

La posibilidad de que el personal a quien se mandaba a domicilios particulares a cometer delitos de la apuntada gravedad se apoderara sistemáticamente de bienes en su propio beneficio fue necesariamente prevista y asentida por quienes dispusieron tal modo de proceder. La enorme proporción de casos en que ello tuvo lugar, y el hecho de que se les otorgara igual tratamiento en cuanto a la impunidad de sus autores que a los delitos antes descriptos, confirma la inferencia, que a su vez puede comprobarse con el examen de los elementos enumerados en la parte pertinente del capítulo decimoprimero.

Ordenes secretas

Habida cuenta de su naturaleza y características, no hay constancias documentales en autos de las órdenes secretas e ilegales que se han descripto en el apartado anterior.

Pese a ello, a juicio del Tribunal, su emisión resulta evidente a la luz de las últimas, de las inequívocas presunciones que se señalan a continuación:

a) Los propios comandantes alegaron haber tenido el control efectivo de sus fuerzas y negaron la existencia de grupos militares que actuaran con independencia de la voluntad del comando, circunstancias ambas que no fueron desvirtuadas en la causa.

b) La totalidad de los jefes y oficiales que han declarado en la audiencia o en actuaciones agregadas afirmaron que la lucha antisubversiva se ajustó estrictamente a las órdenes de sus comandantes superiores.

c) El sistema operativo puesto en práctica —captura, interrogatorios con tormentos, clandestinidad e ilegitimidad de la privación de libertad y en muchos casos eliminación de las víctimas— fue sustancialmente idéntico en todo el territorio de la Nación y prolongado en el tiempo.

d) Tampoco es posible la instalación de centros de detención en dependencias militares o policiales, ni su control por parte del personal de esas fuerzas, por las exigencias logísticas que ello supone, sin una decisión expresa de los comandantes en jefe (conforme la prueba reseñada en el capítulo decimosegundo).

e) Idéntico razonamiento merece la asignación del personal, arsenal, vehículo y combustible a las operaciones examinadas en el capítulo decimoprimero.

f) Sólo así puede explicarse, además, la circunstancia de que el sistema operativo reseñado fuera puesto en práctica aprovechando la estructura funcional preexistente de las Fuerzas Armadas surgida de los planes de capacidades y directivas escritas, examinadas en los capítulos octavo y noveno.

g) Unicamente así se explica también, según se ha comprobado en el capítulo decimoprimero, que las autoridades militares o policiales locales hayan recibido en la mayoría de los casos avisos del comando de zona para que se abstuvieran de intervenir donde se realizaba un procedimiento. A ello debe agregarse, para reafirmar lo dicho, que aun cuando, por fallas de ese sistema, las autoridades militares o policiales locales intervinieron, se retiraron sin obstaculizar el secuestro en cuanto tomaron conocimiento de la identidad de los captores.

h) La pasividad y colaboración del personal militar y policial ajeno a los procedimientos en los hechos de secuestro de personas, sólo pudo obedecer a una instrucción en ese sentido.

i) Que los hechos relatados respondieron a órdenes de los entonces comandantes se demuestra también por la circunstancia de que fueron ellos mismos quienes se adjudicaron la victoria militar sobre la subversión a pesar de que:

—El número de operaciones realizadas en cumplimiento de las órdenes y planes aportados oficialmente a la causa, y de procesos y condenas de tribunales judiciales o militares, no guarda relación con la entidad y envergadura del fenómeno terrorista acaecido en el país, debiendo agregarse a ello que en la lista de procesados y condenados figuran muchos que, previamente, fueron víctimas de los hechos reprochados.

—El número de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo tampoco guarda esa relación, sobre todo si se atiende a que en gran cantidad de esos casos las detenciones fueron precedidas por el sometimiento a los procedimientos clandestinos descriptos, por lo que la relación mentada recién se logra si se adiciona a lo expuesto la gran cantidad de desapariciones denunciadas y nunca esclarecidas, según surge de la prueba estudiada en el capítulo decimoquinto.

j) Corresponde agregar que cuando se intentó explicar la forma en que se obtuvo la victoria, los ex comandantes debieron recurrir al equívoco concepto de guerra sucia o atípica y para caracterizarla aludieron, paradójicamente, a una circunstancia del sistema realmente implantado, consistente en la extrema discrecionalidad que tuvieron en la lucha las fuerzas subordinadas, tal como manifestaron los procesados en sus indagatorias.

k) De no haber existido las órdenes ilegales, no resulta explicable el llamado "Documento Final...", en el que se trata de dar una explicación a la ciudadanía acerca de la suerte de los desaparecidos, y a través de un lenguaje ambiguo se admite que fue necesario utilizar "procedimientos inéditos", e imponer el más estricto secreto sobre la información.

l) No debe pasarse por alto que, coincidentemente con la época en que los comandantes se atribuyen la victoria en esa "guerra sucia", decreció notablemente el número de desapariciones de personas, según se confronta en los capítulos decimoprimero y decimooctavo.

ll) Tampoco resulta atendible el esfuerzo realizado por hacer aparecer como "excesos" propios de cualquier acción militar prolongada aquellos hechos que no pudieron ser ocultados, propósito que se frustra con la comparación entre la gran cantidad de delitos cometidos y los escasísimos casos en que se los investigó.

m) La falta de investigación y castigo de los numerosos hechos que se han producido, a pesar de que éstos fueron objeto de reclamos dentro y fuera del país, y los esfuerzos ya mencionados de las autoridades por suprimir cualquier noticia de los procedimientos clandestinos o de las gestiones a que dieron lugar, ponen de manifiesto inequívocamente la existencia de la garantía de impunidad, esencial para poner en práctica el sistema instaurado, tal como ha quedado demostrado en el capítulo decimonoveno.

n) Coincide con ello que los integrantes de las Fuerzas Armadas nunca hayan denunciado hechos que forzosamente debieron conocer, con excepción de aquellos casos en que las víctimas fueron familiares directos, lo que sólo se explica en el supuesto de que supieran que tales actos, a pesar de su ilegalidad, habían sido ordenados por sus superiores.

Bolsas azules

A qué hechos concretos condujo ese dejar de lado los principios, lo han demostrado las declaraciones de las víctimas, sus parientes y allegados, pero también lo corroboran: 1) los policías cuando relatan que se introdujo en calabozos y oficinas gran cantidad de detenidos, a los que se encapuchaba con bolsas azules y se los interrogaba aplicándoles distintos castigos corporales (el ya citado personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires); 2) el contraalmirante Suppicich, cuando relató: "...las detenidas en base a indicios concretos eran alojadas... generalmente en alguna oficina desocupada

Videla con Graffigna, Lambruschini y Galtieri, también juzgados.



TELAM

EL PLAN CRIMINAL

donde normalmente permanecían con los ojos vendados, esposadas e incomunicadas, según lo prescripto reglamentariamente...''. Es particularmente reveladora del espíritu y modo de efectuar esos interrogatorios la declaración del comandante Feced acerca del trato y alojamiento de las detenidas mujeres cuando, después de afirmar que eran trasladadas a la Alcaidía —un lugar muy cómodo, con médicos, enfermeros y servicios sanitarios— agrega: "...con algunas, el traslado no era inmediato, demoraba unos días, tres, cuatro, cinco días hasta obtener la información, porque una vez que estaba en la Alcaidía ya no la podíamos retirar de ahí, y si retirábamos a una detenida, venía con la celadora correspondiente, sola no, entonces, en un ámbito así, uno no puede hacer interrogatorios, no puede porque carece de..., digamos de reserva...'' (los puntos suspensivos pertenecen al original).

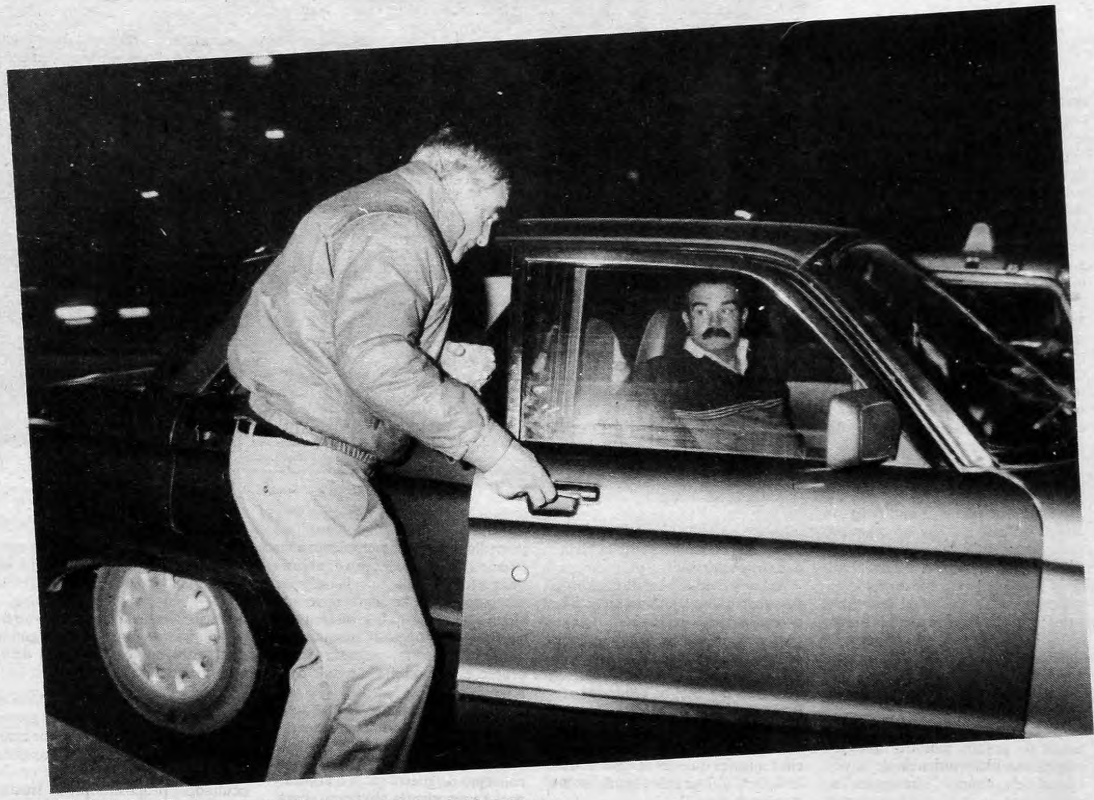
Es importante señalar que la existencia de los centros de detención clandestina que se tuviera por acreditada, ha sido corroborada, para sus respectivas jurisdicciones, por el general Luciano Benjamin Menéndez, ex jefe del Tercer Cuerpo del Ejército, en su indagatoria ante el Consejo Supremo en la causa por denuncia de la CONADEP sobre los hechos ocurridos en "La Perla"; por el general Ramón Camps en la indagatoria ya citada y en la lista acompañada por su defensor, el general Osiris Villegas; y por el comisario Darío Rojas en su declaración informativa en la causa recién mencionada.

La clandestinidad de las detenciones fue reconocida en la indagatoria del general Menéndez, en la del comandante mayor Feced y en las declaraciones del comisario Darío Rojas y del ya nombrado personal policial de la zona de Tigre, quienes relatan que el personal militar que se hizo cargo de la Unidad Regional y de la Comisaría 1ª de dicha localidad, a cargo del teniente coronel Molinari, les prohibió informar la existencia de esos detenidos cuya entrada tampoco se registraba en los libros de dependencia, y les ordenó que solamente se contestaran en forma afirmativa los recursos de hábeas corpus respecto de los detenidos comunes.

Los operativos que conducían a la detención de las personas alojadas en esos centros tenían un carácter encubierto, como se los denomina en el acuerdo celebrado entre el general Suárez Mason, jefe de la zona de defensa uno, y el general Riveros, jefe de la zona de defensa cuatro, según la copia acompañada en la causa relativa al general Camps, por su defensor, general Osiris Villegas. El vicealmirante Chamorro distingue dentro de las operaciones contra la subversión las "cubiertas", que eran patrullajes, control de vehículos, de documentación, y defensa de las unidades, y "encubiertas", que nacieron de la necesidad de este tipo de guerra e incluían la detención de presuntos subversivos, la obtención de informes a través de su interrogatorio, y afirma —como lo hicieron ante el Tribunal sus víctimas— que esa última etapa se cumplía dentro de la Casa de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Los procedimientos encubiertos eran precedidos, cuando se realizaban en una zona ajena al personal que los llevaba a cabo, por un pedido de "área libre", que se describe minuciosamente en la declaración indagatoria del general Camps, en el ya citado convenio entre los generales Suárez Mason y Riveros, en el acuerdo celebrado entre el general Camps y el coronel Roualdes, y en el Pon 1 77 de la subzona 11, firmado por el general Juan Bautista Sasiaiñ, que también fuera agregado a la causa contra el general Camps por su defensor, el general Villegas.

También ha quedado confirmado tanto el uso generalizado de apodos como la práctica de saquear las viviendas de los detenidos, con las declaraciones del comandante Feced quien, respecto de eso último dijo: "...se sacaban los muebles, los enseres, heladeras, cocina, televisor, todos los elementos existentes y el jefe del batallón, el oficial jefe del batallón, iba anotando, haciendo un inventario de todo lo que se retiraba, se hacía por triplicado una copia de ese inventario, y en un gran galpón que teníamos en la policía, se acomodaba casa por casa los elementos con el correspondiente inventario, del cual yo tenía un ejemplar y el jefe de la División Cuerpo de la Policía tenía otro, y quiero aclarar más señor, que eso se lo propuse inicialmente de entrada al señor general Díaz Bessone... las cosas no sé, deben estar todavía ahí, se habrán quedado, lo que habrán hecho con ellas...".



El almirante Massera en una de sus escapadas de Magdalena.

El tema de la guerra

La permanente recurrencia de las defensas al tema de la guerra, bajo cuya óptica pretenden se analice el caso, lleva a este Tribunal a una consideración particular.

Tanto la doctrina nacional como la internacional establecen una distinción entre los conflictos armados que se pueden suscitar en el seno de una sociedad o entre distintos Estados.

Tal distinción va desde los meros desórdenes internos hasta la guerra internacional. Cuando se trata de hechos producidos por rebeldes cuya beligerancia no ha sido reconocida, se está frente a un caso de insurrección. Si medió reconocimiento por parte del gobierno constituido del estado de beligerancia, trátase de una guerra civil nacional. Por fin, si un Estado extranjero interesado es quien reconoce la beligerancia del partido o facción en armas, se lo denomina guera civil internacional.

Suelen igualmente distinguir los autores entre la guerra revolucionaria y la guerra de guerrillas. Mientras esta última es defensiva y táctica, incluye el hostigamiento de las fuerzas regulares, puede ser nacionalista o patriota y no necesariamente política; la primera es esencialmente política y social. Puede, durante cierta fase, incluir acción guerrillera pero sus objetivos son muchísimo más ambiciosos que los de la guerra partidaria. Puede también incluir, como en China, Vietnam y Argelia, un llamado al patriotismo contra una agresión o una ocupación foránea, pero los objetivos trascienden la idea de "liberación" usada en sentido convencional (Brian Crozier *Teoría del conflicto*, Editorial Emecé, Buenos Aires, 1977, pág. 186).

En consideración a los múltiples antecedentes acopiados en este proceso, especialmente documentación secuestrada, y a las características que asumió el fenómeno terrorista en la República Argentina, cabe concluir que dentro de los criterios clasificatorios que se vienen de expresar, éste se correspondió con el concepto de guerra revolucionaria. En cuanto al grado de desarrollo por ella alcanzado, el informe del Estado Mayor General del Ejército concluye en que llegó a la creación de zonas dominadas.

Sin embargo, a estar a la propia caracterización que en dicho informe se hace del estudio en cuestión, en modo alguno parece que las fuerzas insurgentes hubieran ejercido dominio sobre un espacio geográfico determinado, como paso previo a la instalación de un gobierno revolucionario, para la gestión de su reconocimiento internacional. Por el contrario, la propia directiva Nº 333/75 ("Operaciones contra la subversión en Tucumán"), establece que el enemigo —que estima en una capacidad aproximada de entre 300 y 500 hombres— se aprestaba a efectuar la apertura de un "frente rural", describiendo actividades puramente preparatorias.

Por lo demás, en momento alguno tales grupos insurgentes fueron reconocidos como beligerantes, recibieron reconocimiento internacional, contaron con la capacidad de dictar normas con alguna eficacia general, y menos aún tuvieron poder de hecho para aplicarlas, ni hubo intervención en el conflicto de potencia extranjera alguna...

a) Normas aplicables.

Como ya se dijera, el interés sobre la cuestión en examen proviene de la necesidad de determinar las normas de que el Estado debió valerse para atender el conflicto y los alcances o límites a la represión.

Algunas de las defensas y varios procesados han pretendido que en la guerra no rige el derecho; ni el interno, ni el internacional, ni el natural. Sencillamente, la guerra no tiene normas. Menos aún si se la ha ganado.

En modo alguno este Tribunal de Justicia puede aceptar semejante proposición, pues es evidente que ella deja de lado toda una tradición jurídica y cultural a la que no han permanecido ajenas las Fuerzas Armadas.

Medios y fines

No es posible aceptar que el fin justifique los medios ni que todos ellos sean nobles cuando el fin es noble.

Sólo cabe añadir, antes de abordar el estudio de las normas aplicables, que este Tribunal no tiene otro modo de resolver el caso sometido a su consideración que a través de la aplicación de las reglas del derecho.

Quizás el camino escogido impuso el triunfo de las armas con mayor celeridad. Sin embargo, no triunfó el derecho, no triunfó la ley, no triunfó la civilización. Se impuso la fuerza.

Es cierto que los comandantes están en el banquillo de los acusados, pero ello no es por haber obtenido la victoria, sino por los métodos empleados para ese fin. No es por haber acabado con el flagelo subversivo. Es por dejarle a la sociedad argentina menoscabados, hasta lo más hondo, aquellos valores que pertenecen a su cultura, a sus tradiciones, a su modo de ser, y que eran, precisamente, por los que se combatía...

Sentado cuando precede, resulta claro que, a los fines de reprimir a los insurrectos, caben dos posibilidades: se aplican las leyes del derecho interno o, en su defecto, las del derecho internacional.

a.1) Derecho interno.

En favor de la aplicación del derecho interno para la situación ya descripta por esta Cámara se pronuncian caracterizados autores. Así, Daniel Antokoletz afirma que mientras la lucha civil no afecta a gobiernos extranjeros, se rige por el derecho interno (op. cit., T.III, p.531).

En la misma posición puede mencionarse a Luis A. Podestá Costa, quien, en caso de que las partes no luchen abiertamente, sostiene lo siguiente: "Los insurrectos capturados no están estrictamente en la condición de prisioneros de guerra, sino en la de delincuentes apresados, pues al alzarse en armas han cometido un delito y son pasibles de las sanciones establecidas por la ley local" (*Derecho Internacional Público*, Tea, Buenos Aires, 1961, T.II, p.255).

En suma, resulta claro que la doctrina reclama la concurrencia de una circunstancia que no está presente en los sucesos de la causa para la aplicación del derecho internacional. Ella es el reconocimiento de beligerancia. Es por ese motivo que dice el autor citado que el hecho de que el gobierno constituído confiera

derechos de beligerancia al partido en armas significa que reconoce el derecho con que éstos se han levantado contra su autoridad, vale decir, abandona la pretensión de aplicarles las sanciones penales de que se habían hecho pasibles como traidores o como perturbadores del orden público. Y añade: "El movimiento armado deja de ser un delito para convertirse en un derecho respecto del gobierno constituido, el cual ha de ejercerse de acuerdo con reglas determinadas". Asimismo, señala que dicho acto de reconocimiento importa acordar al adversario el ius beli, según el cual los individuos en armas que sean capturados deberán ser tratados como lo son los prisioneros de guerra y no como delincuentes; podrán celebrar armisticios, recibir parlamentarios, recurrir a represalias o a la retorsión (*Ensayo sobre las luchas civiles y el Derecho Internacional*, cit., págs. 173 y 174).

Hechas estas consideraciones, toca examinar cuáles son las normas de derecho interno que se aplican específicamente a la insurrección, lucha civil interna o guerra revolucionaria.

a.1.1) Como resulta obvio señalarlo, rige en primer lugar la Constitución nacional y las soluciones que ella arbitra para situaciones excepcionales o de conmoción interior.

Al respecto señala Juan A. González Calderón que "la Constitución Argentina ha sido establecida para regir la vida política e institucional de la Nación, tanto durante la paz como en los agitados tiempos de las conmociones interiores y luchas intestinas. El gobierno que ella crea ha recibido de la Constitución todos los medios e instrumentos adecuados para 'consolidar la paz interior', al decir del Preámbulo, y no puede valerse de los que no autoriza dentro del orden o régimen interno. Lo que procede en caso de conmoción interior, cualquiera que sea, es la declaración del estado de sitio y no el imperio de la ley marcial" (*Curso de Derecho Constitucional*, 6ª Edición, Depalma, 1974, p. 280).

En cuanto al estado de sitio, conviene recordar que se hallaba declarado desde el 6 de noviembre de 1974 por decreto 1368 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. 7 de noviembre de 1974) y se mantuvo vigente en todo el lapso que se juzga...

El instituto autorizaba a arrestar por orden y a disposición del PEN, pero no a las Fuerzas Armadas, de seguridad o policiales, a detener sin proceso; a dañar o robar la propiedad ajena indiscriminadamente; atormentar a los presos o tratarlos inhumanamente; a matar.

...Siendo ello así, suponer que el gobierno de facto, que concentró en sus manos las más amplias potestades legisferantes y que, incluso, se arrogó el poder constituyente, no tenía otro modo de combatir el terrorismo que a través de la clandestinidad y la imposición de un terror equivalente, fuera de toda referencia normativa, resulta inadmisible...

a.1.2) Siguiendo el orden jerárquico normativo resultan de aplicación el Código de Justicia Militar, la Ley de Defensa Nacional y el Código Penal.

Conclusión

Se han estudiado las conductas incriminadas a la luz de las justificantes del Código Penal, de la antijuridicidad material y del exceso.

Se ha recorrido el camino de la guerra. La guerra civil, la guerra internacional, la guerra revolucionaria o subversiva.

Se han estudiado las disposiciones del derecho positivo nacional; analizando las reglas escritas del derecho de gentes; consultado la opinión de los autores de derecho constitucional, de derecho internacional público, de los teóricos de la guerra convencional y de los ensayistas de la guerra revolucionaria. Se han mentado los usos de la guerra impuestos por la costumbre de los pueblos civilizados. Se ha aludido a las normas de la ética. Se han atendido las enseñanzas de la Iglesia Católica.

No se han encontrado, pues, que conserve vigencia ni una sola regla que justifique o, aunque más no sea, exculpe a los autores de hechos como los que son la materia de este juicio. Ni el homicidio, ni la tortura, ni el robo, ni el daño indiscriminado, ni la privación ilegal de la libertad, encuentran en esas leyes escritas o consuetudinarias o en esos autores una nota de justificación, o de inculpabilidad.

Los hechos que se han juzgado son antijurídicos para el derecho interno argentino. Son contrarios al derecho de gentes. No encuentran justificación en las normas de cultura. No son un medio justo para un fin justo. Contravienen principios éticos y religiosos.

Empero, si el Tribunal ha seguido un largo recorrido para llegar a esta conclusión no es en virtual de que, por vías más simples, no se pudiera llegar al mismo resultado.

Posiblemente, de no haber mediado inasibles argumentos defensivos, el análisis de las causas de justificación a la luz de las circunstancias de los casos —habida cuenta que el problema de la guerra pudo haberse abordado dentro del art. 34, inciso 4º, como cumplimiento de la ley— podría haber agotado el tema de la antijuridicidad.

Sin embargo, como se ha dicho, el empeño de las defensas en aludir al derecho en ciertas circunstancias y ponerse totalmente fuera de él en otras, sobre la base de que existió una guerra, obligó al Tribunal a contemplar las cuestiones que preceden.

Pero debe reiterarse algo que esta Cámara expresó en el curso de este capítulo.

Se han seguido líneas que trazaron los señores defensores, pues es función de un tribunal de justicia dar respuesta a los aspectos más salientes de los planteamientos que se le presenten en ejercicio del derecho constitucional de defensa en juicio, y se ha hecho alusión a normas metajurídicas, dando respuesta en todos los terrenos a las observaciones que se efectuaron.

No obstante, debe quedar sentado con absoluta claridad, que la decisión del Tribunal, en este aspecto, sólo se apoya en el orden jurídico argentino vigente. El lo autoriza a afirmar, más allá de toda duda, que los hechos que configuran el objeto de este juicio son contrarios a derecho.



Videla inaugura el XII Congreso Internacional del Cáncer.

Los hechos probados

Según ha quedado acreditado en la causa, en una fecha cercana al 24 de marzo de 1976, día en que las Fuerzas Armadas derrocaron a las autoridades constitucionales y se hicieron cargo del gobierno, algunos de los procesados en su calidad de comandantes en jefe de sus respectivas fuerzas ordenaron una manera de luchar contra la subversión terrorista que básicamente consistía en: a) capturar a quienes pudieran resultar sospechosos de tener vínculos con la subversión, de acuerdo con los informes de inteligencia; b) conducirlos a lugares situados dentro de unidades militares o bajo su dependencia; c) una vez allí, interrogarlos bajo tormentos, a fin de obtener los mayores datos posibles acerca de otras personas involucradas; d) someterlos a condiciones de vida inhumanas, con el objeto de quebrar su resistencia moral; e) efectuar todo lo descripto anteriormente en la clandestinidad más absoluta, para lo cual los secuestradores debía ocultar su identidad y realizar los operativos preferentemente en horas de la noche, las víctimas debían permanecer totalmente incomunicadas, con los ojos vendados y se debía negar a cualquier autoridad, familiar o allegado, la existencia del secuestrado y la de eventuales lugares de alojamiento; f) amplia libertad de los cuadros inferiores para determinar la suerte del aprehendido, que podía ser luego liberado, puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, sometido a proceso militar o civil, o bien eliminado físicamente.

Los hechos enunciados debían ser realizados en el marco de las disposiciones legales existentes sobre la lucha contra la subversión, pero dejando sin cumplir aquellas reglas que se opusieran a lo expuesto anteriormente.

Además, integraba el sistema ordenado la garantía de impunidad que se aseguraba a los ejecutores, por vía de lograr que los organismos legales de prevención del delito no interfirieran en la realización de los procedimientos, negando y ocultando la realidad de los hechos ante los pedidos de los jueces, organizaciones, familiares y gobiernos extranjeros, efectuando remedos de investigaciones sobre lo que ocurría, y utilizando al poder estatal para persuadir a la opinión pública local y extranjera de que las denuncias eran falsas y que respondían a una campaña orquestada de desprestigio al gobierno.

También ha quedado demostrado en este juicio que las órdenes impartidas dieron lugar a la comisión de un gran número de delitos de privación ilegal de la libertad, a la aplicación de tormentos y homicidios. Asimismo, se ha evidenciado que en la ejecución de los hechos, los subordinados cometieron otros delitos que no estaban directamente ordenados, pero que podían considerarse consecuencia natural del sistema adoptado.

Videla con su gabinete de los años oscuros en la Casa de Gobierno.


CULPABLES ANTE LA LEY

El 9 de diciembre de 1985, la Cámara Federal de la Capital condenó a **Jorge Videla**, prontuario C.I.P.F. 2.456.573, a reclusión perpetua inhabilitación absoluta perpetua y accesoria de destitución, como autor responsable de 66 homicidios agravados por alevosía; 306 privaciones ilegales de la libertad, calificadas por amenazas y violencia; 93 tormentos; cuatro tormentos seguidos de muerte y 26 robos.

Emilio Massera, prontuario C.I.P.F. 2.565.263, a prisión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua y accesoria de destitución, como autor responsable de tres homicidios agravados por alevosía, 69 privaciones ilegales de la libertad, calificadas por amenazas y violencia; 12 tormentos y siete robos.

Orlando Ramón Agosti, prontuario C.I.P.F. 5.118.855, a cuatro años y seis meses de prisión, inhabilitación absoluta perpetua y accesoria de destitución, como autor responsable de ocho tormentos y tres robos.

Roberto Viola, prontuario C.I.P.F. 2.144.563, a 17 años de prisión, inhabilitación absoluta perpetua y accesoria de destitución, como autor responsable de 86 privaciones ilegales de la libertad, calificadas por amenazas y violencia; once tormentos y tres robos.

Armando Lambruschini, a ocho años de prisión, inhabilitación absoluta perpetua y accesoria de destitución, como autor responsable de 35 privaciones ilegales de la libertad, calificadas por amenazas y violencia; y diez tormentos.



Massera, Videla y Agosti, condenados por la Justicia (arriba). El indulto deja sin efecto las resoluciones de la Cámara Federal en un juicio histórico (abajo).

Amnistía y poder público

CRIMENES SIN PERDON

(Por Leopoldo Schiffrin)* El indulto a las personas condenadas por la sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal del 9 de diciembre de 1985 debe juzgarse, en mi criterio, con las mismas pautas con las que esa Cámara y la Corte Suprema de Justicia de la Nación evaluaron la ley de facto N° 22.924, llamada de Pacificación, por el gobierno del general Bignone, que la dictó, y de "autoamnistía" en el lenguaje gráfico de los ambientes forenses y periodísticos.

Tanto la Corte como la Cámara encontraron que la amnistía así decretada violaba el art. 29 de la Constitución nacional, que dice: "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria".

En medulosas decisiones, entre las cuales cabe destacar los votos de los jueces de la Corte Suprema, Carlos Fayt, Enrique Petracchi y Jorge Bacqué, al confirmar la sentencia de la Cámara Federal del 9 de diciembre de 1985 (el pronunciamiento de la Corte es del 30 de diciembre de 1986), y los de los integrantes de la Cámara, en especial los jueces Gil Lavedra, Torlasco y D'Alessio (causas "Fernández" del 4 de octubre de 1984 y "Vieira", del 6 de marzo de 1985), se han dado las razones que hacen aplicables a nuestras circunstancias este artículo, que surge desde el fondo de los horrores de nuestra historia.

La reflexión es bien sencilla. Los hechos aberrantes de terrorismo estatal registrados durante la dictadura militar ocurrieron en razón del poder omnímodo que se atribuyó a sí misma la Junta en sus actos organizativos básicos. Amnistiar esos hechos, perpetrados como consecuencia de la suma del poder público, significa consentirlos, y cae bajo la nulidad insanable del art. 29.

A esto añadió el juez Bacqué (en el caso "Camps") que los delitos atroces o aberrantes no pueden ser materia de amnistía, y D'Alessio recordó al gran iusfilósofo alemán Gustavo Radbruch:

"¿Nos encontramos obligados, todavía hoy, a dejar impune un acto punible por el hecho de que se halle amparado por una amnistía mediante la cual el partido encaramado en el poder declaró sustraídos a la acción penal los actos criminales perpetrados por él mismo? Donde ni siquiera una vez se pretende alcanzar la justicia, donde la igualdad que constituye la médula de la justicia es negada claramente por el derecho positivo, allí la ley no solamente es derecho injusto sino que carece más bien de toda naturaleza jurídica".

Como el indulto es una especie de amnistía menor, se le han de aplicar los mismos criterios.

Frente a estos precedentes, queda claro que la responsabilidad última por la eficacia real del indulto de los condenados por el célebre fallo del 9 de diciembre de 1985 queda en manos de los jueces.

Por otra parte, cualquiera se preguntará si al *dictar* y *aplicar* el indulto no caen los autores y ejecutores de tales actos en la sanción penal que define el artículo constitucional transcripto, del que José Manuel Estrada dijo: "Mirámosle con respeto; está escrito con la sangre de nuestros hermanos".

La sangre ilegítimamente derramada —sea o no de inocentes— pone a la sociedad en crisis y obliga al restablecimiento del orden quebrantado. Se trata de una arraigada idea bíblica. El castigo por olvidar la primacía de la defensa de la vida humana se halla en la degradación ética de la sociedad, en la disolución del patrimonio moral que cimenta a la comunidad política y jurídica que llamamos república.

** Juez de la Cámara Federal de La Plata.*

El olvido que no se puede imponer por decreto.

Rafael Calviño

